



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 199, de 11.10.2005). 7

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se establece, para el ejercicio 2006, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, previstas en la Orden que se cita. 7

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud 7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita 10

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 10

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 11

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 247 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).

11

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

14

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

15

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

15

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

18

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.

29

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales de la provincia para mejora de infraestructuras en el año 2005

35

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

36

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

37

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

38

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza.

39

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1769/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

40

Resolución de 3 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

41

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita

41

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

41

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

42

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 sobre Modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonte.

43

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

44

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local. 45

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local. 45

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Africa Flash, S.A., y Euromix Travel S.A.». 45

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 46

Resolución de 28 de noviembre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte. 46

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Eventor Comerciales (Convocatoria año 2005). 46

Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deportes Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005. 47

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se aprueba el modelo de contrato económico para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en el sistema sanitario público de Andalucía. 50

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados. 54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1548/05, interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra, y se emplaza a terceros interesados. 54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1625/05, interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a interesados. 54

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1580/05, interpuesto por don Antonio Pérez Chaves, y se emplaza a terceros interesados. 55

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1647/05, interpuesto por don Antonio Orpez Mesa y se emplaza a terceros interesados. 55

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1623/05, interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio y se emplaza terceros interesados. 56

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1638/05, interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández y se emplaza terceros interesados. 56

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1621/05, interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz y se emplaza a terceros interesados. 57

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales. 57

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas de Córdoba.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de Edificio administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.»

58

Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

58

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos Judiciales, por cuatro años».

59

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de bienes homologado denominado «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Málaga».

59

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

59

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

60

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la desconvocatoria de subasta para la adjudicación de contrato administrativo especial de arrendamiento de un garaje sito en Sevilla.

61

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

61

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

62

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

63

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/667/04/DE/V.

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador 072/2005 IEM.

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.

65

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave 1-AA-1885-0.0.0.0-RF «Rehabilitación del firme y mejora del drenaje en la Autovía A-92. Tramo PK 285+000 al PK 288+000. Término municipal de Cortes y Graena».

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la corrección de error material del PGOU en Polígono Industrial «Hacienda Dolores» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte SE-454/05).

66

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las normas subsidiarias para la rectificación del perímetro del sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla) (Expte SE-11/05).

67

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte. SE-482/04).

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. SE-683/04).

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte SE-231/04).

71

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija, (Sevilla) (Expte. SE-255/05).

73

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte. SE-439/05).

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla) (Expte. SE-82/02).

75

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

77

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada a don Manuel García Garnica, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Nevada», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) de trámite de audiencia en el expediente de cancelación 2005/GR/000374.

77

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Torremar», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva- Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000375.

78

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a Herederos de Doña Antonia Isabel Lozano Lozano, titulares del establecimiento turístico denominado «Los Angeles», sito en Avda. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), y con núm. de registro H/GR/00274, de Resolución de cancelación en el expediente de 2005/GR/000189.

78

## CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 56/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 9/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 68/03.

78

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 65/03.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 218/03.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 417/02.

79

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 575/01.

79

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 7/05-MA.

80

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	80	<b>AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA</b>	Anuncio de bases.	83
Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.	80	<b>AYUNTAMIENTO DE GUADIX</b>	Anuncio de bases.	143
Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	80	<b>AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS</b>	Anuncio de bases.	149
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto, a don Antonio Cámara Urea del acto que se cita.	80		Anuncio de bases.	152
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.	81	<b>AYUNTAMIENTO DE HUELVA</b>	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases.	155
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.	81	<b>AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA</b>	Anuncio de bases.	165
Acuerdo de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Manuel Cádiz Flores, del acto que se cita.	81	<b>AYUNTAMIENTO DE MONTORO</b>	Anuncio de bases.	84
Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del acto que se cita.	81	<b>AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO</b>	Anuncio de bases.	171
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.	81	<b>AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA</b>	Anuncio de bases.	177
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-101/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.	82	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO</b>	Anuncio de rectificación de bases.	89
			Anuncio de modificación de bases.	92
		<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública	94
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>			Anuncio por el que se notifica a Manuel Molina García, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, Bloque 1-3.º D en Huelva.	94
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ.	82		Anuncio por el que se notifica a Concepción Serrano Raigón, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, Bloque 1-3.º D en Huelva.	95
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>				
Anuncio de bases.	98			
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA</b>				
Anuncio del Patronato Municipal de Deportes, de bases.	135			
<b>AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA</b>				
Anuncio de modificación de bases.	82			
Anuncio de anulación de bases.	82			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 199, de 11.10.2005).*

Advertido error en la Orden de 3 de octubre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se convoca el XVI Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Anexo 1.  
Base Quinta. Jurado y fallo.

Donde dice:

«Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«Un representante de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se establece, para el ejercicio 2006, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, previstas en la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 22 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio), modificada por Orden de 2 de junio de 2005 (BOJA núm. 113, de 13 de junio), se regula el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, de acuerdo con la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (BOE núm. 138, de 9 de junio), modificado por Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio (BOE núm. 175, de 21 de julio).

En el apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 22 de junio de 2004, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas que se regulan en la citada Orden será el comprendido entre el 15 de enero y el 30 de mayo de cada ejercicio, habilitando al Director General de Regadíos y Estructuras para establecer diferentes fechas de inicio y/o terminación del citado plazo de presentación de solicitudes de ayuda, por razones técnicas, adversidades climatológicas u otras excepcionales, debidamente justificadas.

Debido a la próxima finalización del programa operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo núm. 1 de España contemplado para el periodo 2000-2006, en el ejercicio 2006, para las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y debido al cierre del programa citado por razones técnicas, se hace necesario el establecimiento de un plazo de presentación de solici-

tudes distinto al establecido con carácter general en la Orden de 22 de junio de 2004.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden de 22 de junio de 2004,

#### RESUELVO

Se establece, para el ejercicio 2006, un plazo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2006 para la presentación de las solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la de 2 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento para la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, Tomás Martínez Jiménez.

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.*

Los apartados 1, 2 y 4 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, de sus organismos autónomos y del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma. Por otra parte el artículo 15.1.1.º del citado Estatuto, le atribuye en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de sus funcionarios.

Con base en dicho títulos competenciales, y en desarrollo del artículo 70 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se regula la asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

Se vienen a establecer con el adecuado rango normativo las normas precisas que permitan contar con un servicio jurídico integral, adaptado, por una parte, a los requerimientos de la Organización y sus centros sanitarios, en consonancia con una Administración Pública dinámica, moderna y eficaz; y por otra, a las sucesivas reformas legislativas producidas en los últimos años, la última operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre modificaciones en las modalidades procesales, en el régimen de medidas cautelares, en el sistema de recursos jurisdiccionales, en los órganos judiciales, o en la tipología de juicios, destacando la aprobación de la Ley 52/1997 de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, cuyo texto prevé la aplicación a las Comunidades Autónomas de las reglas referidas a la exención de depósitos y cauciones y de las especialidades en los actos de comunicación procesal, además de la regulación reglamentaria de la representación y defensa en juicio de autoridades y personal, cualquiera que sea su posición procesal, en cuantos procesos puedan surgir en relación con el legítimo desempeño de sus funciones y, por tanto, en aquellos casos en que dicho desempeño pueda verse perturbado injustificadamente.

Por su parte, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, entre el elenco de derechos individuales que reconoce en su artículo 17.h, incluye el de recibir asistencia y protección en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.

La norma dedica su Capítulo I a las disposiciones generales sobre el alcance de la asistencia jurídica, bajo la superior

dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia en congruencia con el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, encomendándole la disposición de la acción procesal, incluido el régimen de autorizaciones para su ejercicio tanto en representación del Organismo como de su personal, en los supuestos habilitados expresamente. Además, establece normas para la dirección técnica de la actividad, su coordinación y su control.

Los Capítulos II y III, dedicados a la actividad contenciosa y a la actividad consultiva, respectivamente, vienen a establecer el conjunto mínimo de normas para la adecuada prestación de la asistencia jurídica al Organismo, en orden a sus peculiaridades y necesidades y, de igual modo, para el desarrollo de su actividad en permanente relación con los operadores jurídicos, se trate de su posición procesal o de su función consultiva.

Por otra parte, cabe destacar el carácter supletorio de las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, previsto en la Disposición adicional única, además de la función de coordinación de los servicios jurídicos de la Administración autonómica que tiene atribuida su titular.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Salud, cumplido el trámite previsto en el artículo 108.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2005.

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Asistencia jurídica.

1. La asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, consistente en el asesoramiento en Derecho, así como en la representación y defensa en juicio de sus intereses, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman, corresponde a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria, en los términos del artículo 70 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y del artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Artículo 2. Representación y defensa de autoridades y personal.

1. Los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria podrán representar y defender en juicio a las autoridades y al personal del Organismo en toda clase de procesos judiciales dirigidos contra ellos, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones.

2. En caso de urgencia, por detención o prisión, los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria podrán asistir a las autoridades y al personal del Servicio Andaluz de Salud, previa petición de los mismos, y siempre que concurren las mismas circunstancias previstas en el apartado anterior, sin perjuicio de obtener con posterioridad la necesaria autorización de la persona titular de la Dirección Gerencia.

3. Así mismo, podrán prestar asistencia jurídica a las autoridades y al personal de los Centros Sanitarios y de los demás Centros Directivos del Servicio Andaluz de Salud, que comprenderá asesoramiento legal y representación y defensa en juicio, incluido, en su caso, el ejercicio de las acciones que correspondan ante hechos que atenten contra la integridad física producidos en el ejercicio de sus funciones.

También podrá prestarse asistencia jurídica en los mismos términos ante otros hechos que afecten al ejercicio de sus funciones y supongan perturbación grave de la prestación de la asistencia sanitaria, apreciada por la Dirección Gerencia del Organismo.

4. La solicitud de asistencia jurídica de autoridades y personal se realizará por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Hospitales y de las Áreas de Gestión Sanitaria, de las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria o

de los Centros de Transfusión Sanguínea, en cuyo ámbito preste servicio la persona afectada. En los demás Centros Directivos, la solicitud se hará por la persona titular del órgano a que esté adscrita la persona afectada.

La solicitud se hará, mediante propuesta razonada a la que se adjuntará la documentación y pruebas que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos, ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a través de la Asesoría Jurídica.

5. En los casos en los que resultando procedente la defensa de autoridades y del personal del Organismo por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria, pudiera existir incompatibilidad material por la posición procesal que el Servicio Andaluz de Salud haya de mantener en el mismo o en otros procedimientos, la persona titular de la Dirección Gerencia, previo informe de la Asesoría Jurídica, podrá contratar los servicios de profesionales que se encarguen de la defensa de autoridades y del personal.

##### Artículo 3. Disposición de la acción procesal.

1. Se encomienda a la persona titular de la Dirección Gerencia el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional para el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, sin cuya autorización expresa no podrá actuarse.

2. Los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria requerirán dicha autorización:

a) Para el ejercicio de acciones ante cualquier orden de la jurisdicción en representación y defensa del Organismo, así como en el orden que corresponda respecto de su personal en los términos previstos en el artículo anterior.

b) Para el desistimiento de acciones o recursos, no formalizar éstos, apartarse de querellas o allanarse a las pretensiones de la parte contraria.

3. La solicitud de autorización se efectuará por el Letrado Coordinador o la Letrada Coordinadora de Asuntos Contenciosos o por el Jefe o la Jefa de la correspondiente Asesoría Jurídica Provincial, previa propuesta de los Letrados o las Letradas de Administración Sanitaria, según estén adscritos a una u otra unidad, y será tramitada por la Subdirección de Asesoría Jurídica.

##### Artículo 4. Exención de depósitos y cauciones.

De conformidad con el artículo 43.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y con el artículo 12 y Disposición adicional cuarta de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, el Servicio Andaluz de Salud estará exento de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier tipo de garantía previsto en las leyes.

##### Artículo 5. Asesoría Jurídica.

1. La asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, en los términos descritos en los artículos anteriores, se prestará por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos a la Asesoría Jurídica, constituida con nivel orgánico de subdirección, actuando la persona titular de dicho órgano bajo la superior dirección de la persona titular de la Dirección Gerencia.

2. De conformidad con lo establecido en las normas sobre estructura básica del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, la Asesoría Jurídica se organiza en los Servicios Centrales y, territorialmente, en las correspondientes Asesorías Jurídicas Provinciales.

Los Servicios Centrales se organizan en las siguientes áreas:

a) Área de Asuntos Contenciosos.

b) Área de Asuntos Consultivos.

3. Corresponde a la persona titular de la Subdirección de Asesoría Jurídica la dirección, coordinación y control técnicos de los servicios de la misma, así como las restantes funciones

previstas en las normas que resulten de aplicación y en el presente Decreto, sin perjuicio de la coordinación con el resto de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

#### Artículo 6. Acceso y provisión de puestos de trabajo.

1. El sistema selectivo de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía de los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria, será por oposición libre. Además de reunir los requisitos generales establecidos para el acceso, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2. La provisión definitiva de puestos de trabajo de Letrados y Letradas de Administración Sanitaria tendrá lugar de conformidad con el carácter de la adscripción contemplada en la relación de Puestos de Trabajo, a través de los procedimientos de libre designación o por consecuencia directa del acceso previsto en el apartado anterior.

### CAPITULO II

#### Funciones de representación y defensa en juicio

##### Artículo 7. Ambito.

De conformidad con el artículo 1, la representación y defensa judicial del Servicio Andaluz de Salud se desarrollará en los siguientes ámbitos:

a) Ante el Tribunal Constitucional, exclusivamente para el recurso de amparo en los términos de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

b) Ante los órdenes Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social de la jurisdicción.

c) Ante el Tribunal de Cuentas en los casos de enjuiciamiento de responsabilidad contable.

##### Artículo 8. Oposición a demandas.

1. La recepción por la Asesoría Jurídica de emplazamiento o citación de los juzgados y tribunales, le autoriza para oponerse a toda clase de demandas y para cumplir los trámites para cuya realización fuera emplazado el Servicio Andaluz de Salud, utilizando los medios jurídicos a su alcance en defensa de los intereses del mismo.

2. Los órganos, autoridades y demás personal del Servicio Andaluz de Salud prestarán a la Asesoría Jurídica la colaboración y auxilio necesarios para la debida y adecuada defensa en juicio de los intereses del Organismo, aportando cuantos datos o antecedentes resulten precisos para su mejor defensa.

##### Artículo 9. Interposición de recursos.

1. Contra las resoluciones judiciales que lesionen derechos o intereses del Servicio Andaluz de Salud los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria interpondrán los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes, salvo que a su juicio fueran conformes a Derecho, en cuyo caso, deberán formular una propuesta razonada a la persona titular de la Dirección Gerencia, solicitando autorización para no formalizarlos. Si el recurso se hallara interpuesto y se considerase que el acto recurrido es conforme a Derecho se solicitará autorización para desistir del mismo, acompañada de una propuesta razonada.

2. Requerirá autorización del mismo órgano la interposición de los recursos de revisión, casación en interés de la ley y amparo constitucional, cuya preparación y tramitación corresponderá, en todo caso, a los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Contenciosos.

##### Artículo 10. Actos de comunicación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 y en la Disposición adicional cuarta de la Ley 52/1997, 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públi-

cas, a todos los efectos procesales se fija como domicilio del Servicio Andaluz de Salud el de la sede de la Subdirección de Asesoría Jurídica, ubicada en la sede de los Servicios Centrales del Organismo, y, territorialmente, el de las correspondientes Asesorías Jurídicas Provinciales, ubicadas en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2. Se podrá encomendar a personal funcionario, estatutario o laboral adscrito al Servicio Andaluz de Salud la intervención en nombre de los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria en cualesquiera actos judiciales de comunicación.

##### Artículo 11. Cuestión de ilegalidad.

La intervención, en su caso, en las cuestiones de ilegalidad cuya resolución corresponda a las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se llevará a cabo por los Letrados y las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Contenciosos.

##### Artículo 12. Cumplimiento de resoluciones judiciales.

1. Todas las resoluciones judiciales, a excepción de las de mero trámite, sean o no firmes, serán notificadas por la Asesoría Jurídica a los órganos administrativos competentes por razón de la materia.

2. Con las especialidades previstas para cada orden de la jurisdicción, el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo del Servicio Andaluz de Salud corresponderá a los órganos administrativos competentes por razón de la materia, procurando la Asesoría Jurídica que los requerimientos necesarios para dicho cumplimiento, se entiendan con los titulares de dichos órganos administrativos.

### CAPITULO III

#### Funciones consultivas

##### Artículo 13. Ambito.

1. Las funciones consultivas de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud comprenden el asesoramiento en Derecho de los órganos superiores de dirección y gestión del mismo, así como de sus centros sanitarios.

2. La Asesoría Jurídica deberá ser consultada en los siguientes supuestos:

a) Proyectos de disposiciones de carácter general cuya iniciativa corresponda al Servicio Andaluz de Salud.

b) Propuestas de actos de carácter general de los órganos superiores de dirección y gestión del Organismo, en especial los relativos a procedimientos de selección y provisión del personal estatutario.

c) Propuestas de resolución de declaraciones de lesividad de los propios actos del Organismo, previa a su impugnación ante el orden Contencioso-Administrativo.

d) Propuestas de resolución de expedientes para la revisión de actos administrativos regulada en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca.

f) Cuando alguna norma estatal, que sea de aplicación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, requiera informe jurídico.

3. Además, corresponderá a la Asesoría Jurídica la emisión de cuantos informes facultativos le sean solicitados, concretándose el extremo o extremos acerca de los que se solicita y la conveniencia de reclamarlos.

4. A los efectos del presente Decreto se entenderán incluidos en el ámbito de las funciones consultivas las siguientes:

a) La intervención en órganos colegiados en los supuestos así previstos por el ordenamiento jurídico y, en particular, en las mesas de contratación administrativa.

b) El bastanteo de poderes.

c) La interposición de recursos administrativos, económico administrativos y reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral.

Artículo 14. Distribución de asuntos.

En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado 2 del artículo anterior, la emisión del informe corresponderá a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria adscritos al área de Asuntos Consultivos. En los restantes, su emisión corresponderá a éstos o a los Letrados y a las Letradas de Administración Sanitaria adscritos a las Asesorías Jurídicas Provinciales, dependiendo del ámbito geográfico en el que deban surtir sus efectos.

Artículo 15. Solicitud de asesoramiento jurídico.

La solicitud de asesoramiento jurídico se efectuará por las personas titulares de órganos o unidades con rango igual o superior a Subdirección en los Servicios Centrales y, territorialmente, a Direcciones Económico-Administrativas o análogas de los Hospitales y de las Áreas de Gestión Sanitaria, o a Administraciones de Distrito de Atención Primaria y de Centros de Transfusión Sanguínea.

Disposición adicional única. Aplicación supletoria de las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En lo no previsto en el presente Decreto respecto de las funciones de representación y defensa en juicio y consultivas, será de aplicación supletoria lo previsto para las mismas en las normas reguladoras de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con las correspondientes adaptaciones de referencias y denominaciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejería de Salud para el desarrollo del presente Decreto, así como a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMISTRACION PUBLICA

ANEXO II

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocada por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

#### RESUELVE

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fecha: 3.10.2005 (BOJA núm. 202, de 17.10.05) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

DNI: 25975628-A.

Primer apellido: Serrano.

Segundo Apellido: Pérez.

Nombre: Manuel.

Código Pto.Trabajo: 2218310.

Pto. Trabajo adjud.: Sv. Planif. y eval. puestos de trabajo.

Consejería/Organ. Autonom.: Justicia y Administración Pública.

Centro Directivo: DGFP.

Centro Destino: DGFP.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm., 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de octubre de 2005 (BOJA núm. 208 de 25 de octubre de 2005), por el que se nombra al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decre-

to 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

#### A N E X O

DNI: 31.389.144.  
Primer apellido: Salcini.  
Segundo apellido: Macias.  
Nombre: Amador.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Planificación y Evaluación. Asistencia. Código: 2072710.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el men-

cionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de octubre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14 de octubre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
D.N.I.: 24.239.904.  
Primer Apellido: Rull.  
Segundo Apellido: Martínez.  
Nombre: Emilio.  
Código SIRHUS: 7834910.  
Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de Destino: Delegación Provincial de Granada.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso

libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA

1478410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

9289610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2014 (BOLSA)  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL GRANADA

2172310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 18 X---- 3.855,48

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA

1546410 AYUDANTE BIBLIOTECA..... 1 F PC,SO B P-B2 BIBLIOTECONOMÍA 20 XXXX- 8.106,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 4

Ver Anexo II en página 18, del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. Orden: 1.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro de Destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Código SIRHUS: 1617810.  
Denominación del puesto: Servicio Acción e Inserción Social.  
Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:  
Grupo: AB.  
Cuerpo: P.A11  
Modo Acceso: PLD.  
Area Funcional: Asuntos Sociales.  
Area Relacional: -  
Nivel: 26.  
C.Específico: XXXX- 14.766,00 euros.  
Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

## A N E X O

DNI: Desierto.  
 Primer Apellido: -  
 Segundo Apellido: -  
 Nombre: -  
 Código SIRHUS: 2725510.  
 Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.  
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de Destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Málaga.  
 Localidad: Málaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 30 de noviembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001  
 (BOE 26 de noviembre de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-59

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Mercedes F. de Paula Pombar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.  
 - Doña Rosa María Muñoz Román, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
 - Don Carlos Clavijo Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Alfonso Rodríguez Quiñones Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don José Manuel Calavia Molinero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.  
 - Doña M. Luisa Luna Andre, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
 - Doña María del Pino Cárdenas Negro, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Pedro Lassaleta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en consonancia con el artículo 15 de esta Ley, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y en la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de esta Universidad con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y una plaza de la Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura) de la Universidad de Jaén mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en

todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar vinculado por una relación de empleo de carácter laboral indefinido con la Universidad de Jaén y pertenecer al grupo II en la categoría profesional de Titulado Grado Medio Director de Servicio del vigente convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

## 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la

Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Grado Medio (Ingeniería) y Escala Técnica de Grado Medio (Arquitectura).»

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

## 5. Tribunal calificador

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 212277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

## 8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de diciembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso.

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el grupo profesional correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Grupo V: 6 puntos, y por cada unidad de grupo que le exceda, se sumará 1, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio, así como la posibilidad de defensa oral del mismo.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Declaración jurada/promesa

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica de Grado Medio de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005 de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el

supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el art. 7.3 del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página Web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

### 4.º Duración de los contratos.

#### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes

estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del RD 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2 Terminación.

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2007.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden	
02/62	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS Area de medicina preventiva y salud pública (615) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Metodología Epidemiológica de la Salud Pública.
02/63	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA Area de comunicación audiovisual y publicidad (105) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Tecnología de los Medios Audiovisuales.
02/64	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL area de derecho constitucional (135) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Contratación condicionada.

Núm. de Orden	
02/65	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Area de dibujo (185) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Perspectiva.
02/66	DEPARTAMENTO DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL Area de educación física y deportiva (245) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/67	DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA Area de estomatología (275) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Ortodoncia.
02/68-69	- 2 Profesores Asociados (7 h.) PD: Odontopediatría.
02/70	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA Area de pediatría (670) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Pediatría.
02/71	DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA Area de fisioterapia (413) - 1 Profesor Asociado (7 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
02/72	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA Area de ingeniería telemática (560) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Conmutación y Teletráfico.
02/73	- 1 Profesor Asociado (11 h.) PD: Conmutación y Teletráfico.
02/74-75 -76-77-78 -80-81 -79	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL DISEÑO Area de proyectos de ingeniería (720) - 8 Profesores Asociados (5 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/82	Area de expresión gráfica en la ingeniería (305) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/83	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA Area de ingeniería eléctrica (535) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02 / 84	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES Area de ingeniería e infraestructura de los transportes (530) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Planificación y Diseño de Aeropuertos.
02/85	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II Area de periodismo (676) - 1 Profesor Asociado (9 h.) PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/86	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de tecnología electrónica (785) - 1 Profesor Asociado (13 h.) PD: Ingeniería de Protocolos (5.º Ingeniería Informática)/Arquitectura de Redes Computadores I y II (4.º Ingeniería Informática).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## ANEXO II

## INSTANCIA – CURRÍCULUM ACADÉMICO

## PROFESOR ASOCIADO

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N°.Orden \_\_\_\_\_ N°. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
	1) Expediente Académico: Certificación				
	2) Cursos de Tercer Ciclo. Normativa	Anterior			
	Certificación período docencia	Actual			
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
	3) Tesis Doctoral. Normativa	Anterior			
	Actual				
	4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura				
	4.2) Premio Extraordinario de Doctorado				

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>			
	TÍTULO	CONGRESO	
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>		
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>		
3	<b>COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO</b>		

**Firma**

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

	CONCEPTO	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b>			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

<b>¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?</b>		
<b>Indíquese Sí/No</b>	<b>Documentación acreditativa</b>	<b>INDIQUE Nº DOCUMENTO</b>

**Firma**

7 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

$$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$$

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.  
 II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.  
 III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.  
 IV. Otros méritos. Máximo: 10 puntos.  
 V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.  
 VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.

1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos.

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 2 puntos.

2.1. Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 0,333) + (Calificación<sup>2</sup> del periodo de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 0,666.

3. Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos, se expresa con dos decimales.

virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos.

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos:

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos. Máximo: 10 puntos.

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos.

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

#### B A S E S

##### 1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AGAE en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

##### 2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su página web ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AGAE, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

##### 3.º Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

##### 4.º Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

##### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la

duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado RD.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

01/22-23 Area de arquitectura y tecnología de computadores (035)  
- 2 Profesores Colaboradores  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES  
Area de producción vegetal (705)

01/24-25 - 2 Profesores Colaboradores  
PD: Fitotecnia General/Horticultura/Cultivos Leñosos/Fruticultura/Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo/Floricultura.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  
Area de enfermería (255)

01/26 - 1 Profesor Colaborador  
PD: Enfermería.

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA  
Area de fisioterapia (413)

01/27 - 1 Profesor Colaborador  
PD: Cinesiterapia.

01/ 28 - 1 Profesor Colaborador  
PD: Fisioterapia Especial I - Traumatología.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Area de ingeniería eléctrica (535)

01/ 29 - 1 Profesor Colaborador  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRÁFICA  
Area de expresión gráfica en la ingeniería (306)

01/ 30 - 1 Profesor Colaborador  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales:

- Sr. Don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sr. Don Claudio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Raouf Senhadji Navarro, Profesor Colaborador de la Universidad Sevilla.
- Sr. Don Francisco Gómez Rodríguez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Sr. Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña M.ª Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sra. Doña Itziar Aguirre Jiménez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña María Teresa Moreno Aguirre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Pablo Sobrino Toro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Sr. Don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña M.ª Dolores Mateos García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sr. Don Joaquín Salvador Lima Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sra. Doña Rosa M.ª Casado Mejías, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

- Sr. Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
- Sra. Doña María Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Carmen Candela Fuster, Profesora Asociada de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Salvador Santos Vélez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Juana Macías Seda, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla,

Vocales:

- Sr. Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

- Sra. Doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

- Sr. Don Manuel Rebollo Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don José Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Francisco de Llanos Peñas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Julián Maya Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. Don Manuel Burgos Payán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Ramón Cano González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Manuel Casal Gómez-Caminero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don José Luis Martínez Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. Don Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. Don Francisco Valderrama Gual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don José Luis Rodríguez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Miguel Calixto López Gordillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. Don Emilio Ramírez Juidias, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. Don Antonio Rodríguez Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. Don Rafael Ortiz Marín, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI  NO**

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales de la provincia para Mejora de Infraestructuras en el año 2005.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A., coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, entre ellas, para la mejora de infraestructuras municipales, y en bases a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 12 de septiembre 2005, se concedieron subvenciones a las entidades locales de la provincia, para mejora de su infraestructura en el año 2005, hasta el límite del crédito desconcentrado.

Segundo. En el mes de noviembre del actual ejercicio económico, ha sido desconcentrado nuevamente y para la misma finalidad, crédito por importe de 184.326,11 euros.

Tercero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Cuarto. Por el órgano instructor se cumplieron los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Quinto. Atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las nuevas disponibilidades presupuestarias, las entidades que se citan en el anexo, resultan ser las siguientes en orden de puntuación y preferencia, a la última entidad local contemplada en la Resolución de 12 de septiembre, antes mencionada.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Las disposiciones de carácter básico, dictadas al amparo del artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución y las de aplicación supletoria de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

Segundo. El Capítulo I del Título III, de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el que se contemplan las Normas reguladoras de las subvenciones (BOJA núm. 255, de 31 diciembre);

Tercero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Cuarto. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración

de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. En el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 29 diciembre Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 2005.

Sexto. La Orden de 25 de enero de 2005, antes citada, que en su artículo 44, establece que la competencia para resolver corresponde a los Delegados del Gobierno, en su respectivo ámbito, por delegación de la Consejera de Gobernación.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Local, en virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el 13 de julio de 2005

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que igualmente se indica y las condiciones impuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/11 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2005, con la aportación de las Entidades Locales de la cantidad resultante entre el presupuesto aceptado y la subvención concedida.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el expresado en el anexo, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, el cual con carácter general para los bienes muebles será de tres meses y para los bienes inmuebles de seis meses, salvo que, en el caso de los bienes inmuebles, se solicite uno mayor por el beneficiario.

En el caso de que el pago no se materialice en el ejercicio de 2005 y en aplicación de lo contemplado en el artículo 29.2 de la Orden de 25 de enero de 2005, la ejecución del proyecto debe iniciarse en el ejercicio de 2005 y quedar documentalmente reflejado.

Cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del proyecto, que pueda afectar al cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente concedido, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del órgano concedente, a fin de que resuelva lo que proceda.

Tercero. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005.

Cuarto. Las justificaciones se realizarán ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecido en el artículo 10 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiaria de la subvención concedida, se regularán por lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 25 de enero de 2005,

artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 105 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Los beneficiarios de subvenciones para la adquisición de vehículos deberán dar publicidad en los mismos del logotipo de la Junta de Andalucía con la leyenda «Consejería de Gobernación», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los beneficiarios de subvenciones para obras de cualquier naturaleza, de cuantía superior a 30.000 euros, deberán publicar la misma mediante el correspondiente «Cartel anunciador», de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacio-

nales o internacionales, puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Asimismo, dado que distribuido el nuevo crédito desconcentrado se produce un resto de 1.358,52 euros y que el porcentaje de aportación de la Entidad Local de Estella del Marqués en la subvención concedida, en la Resolución de 12 de septiembre de 2005, está por encima de la media del porcentaje de participación del resto de las entidades locales subvencionada, acuerdo la ampliación de la cuantía de la subvención de 5.000,00 euros concedida inicialmente, para Mobiliario urbano y equipamiento de los servicios de mantenimiento, en la cantidad antes mencionada de 1.358,52 euros, pasando a la cuantía total de 6.358,52, que supone un 72,12% del presupuesto aceptado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cádiz, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE DE 2005, DE CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO DE 2004

Núm. Expte.	Beneficiario	Finalidad	Plazo Ejecución	Presupuestado	Solicitado	Presup. Aceptado	Concedido	%
IR1105305	Algar	Sustitución de forjado en Ayuntamiento	Seis meses	12.255,03	12.255,03	12.255,03	11.029,53	90,00
IR1114705	Arcos de la Frontera	Adquisición de picadora desbrozadora para el Servicio de Parques y Jardines	Tres meses	11.827,97	11.827,97	11.827,97	10.645,17	90,00
IR1104005	Cádiz	Instalación de plataforma elevadora y escalera en bóveda de Santa Elena	Seis meses	65.259,35	65.259,35	65.259,35	29.999,00	45,97
IR1111305	Benalup-Casas Viejas	Adaptación de antiguo garaje de policía local para agencia de desarrollo local	Seis meses	58.597,50	52.737,75	58.597,50	29.236,41	49,89
IR1111105	Facinas	Adquisición de dumper	Tres meses	18.000,00	18.000,00	18.000,00	16.200,00	90,00
IR1109505	Prado del Rey	Adquisición de vehículo para Policía Local	Tres meses	21.707,81	19.785,00	21.707,81	19.537,02	90,00
IR1110005	Puerto Serrano	Adquisición dumper	Tres meses	20.979,18	18.881,26	20.979,18	18.881,26	90,00
IR1101505	Setenil de las Bodegas	Adquisición de dumper	Tres meses	80.805,60	80.805,60	22.388,00	20.149,20	90,00
IR1100205	Villaluenga del Rosario	Adquisición de camión	Tres meses	30.322,00	30.322,00	30.322,00	27.290,00	90,00

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogíendose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contando a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Blázquez, Los.  
 Núm. Exp: IR1407005.  
 Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 5.029,42 euros.  
 Finalidad: Obras de reforma de parque infantil anexo a la plaza de la Constitución.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del Beneficiario: 1.221,11 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.250,53 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,46%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Duque.  
 Núm. Exp : IR1417705.  
 Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 15.000,00 euros.  
 Finalidad: Obras de Adecuación Recinto Caseta Municipal.  
 Plazo de ejecución: 11 meses.  
 Aportación del Beneficiario: 58.271,28 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 73.271,28 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 20,47%.  
 Condiciones:

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalu-

cía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.  
Núm. Exp: IR1412005.  
Ejercicio: 2005.  
Importe concedido: 10.000,00 euros.  
Finalidad: Adquisición de mobiliario para el nuevo centro de participación ciudadana.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Aportación del Beneficiario: 4.899,82 euros.  
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.899,82 euros.  
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,11%.  
Condiciones:

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el capítulo I del título III de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas

por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.  
 Núm. Exp: IR1407905.  
 Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 15.000,00 euros.  
 Finalidad: Adquisición de terrenos para ampliación del cementerio municipal.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del Beneficiario: 4.320,00 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.320,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,64%.  
 Condiciones:

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y nombramiento de Patronos de la Fundación Cultura Andaluza (FUNDECA), sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de septiembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don David Puentes Madrigal, actuando en nombre de la

Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 20 de julio de 2005 se había solicitado por la Fundación la inscripción de cambios en el Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en concreto a sus artículos 1, 4, 5, 11 y 24.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 12 de noviembre de 2004 ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.435 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo aprobado por el Patronato el 29 de septiembre de 2004 y el texto de los artículos modificados.

Por el Registro se requirió a la Fundación para que remitiera, en documento público, el texto refundido de los estatutos sociales vigentes, para su inscripción.

La Fundación aporta el 11 de noviembre de 2005, escritura original y copia simple, complemento de la anterior, otorgada ante don Joaquín Serrano Valverde el 2 de noviembre de 2005 bajo el núm. 3.326 de su protocolo, a la que se une el texto refundido de los Estatutos vigentes de la Fundación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de diciembre de 2004, de dicho Departamento.

Igualmente, los nuevos cargos en el Patronato y el nombramiento de Patrono fueron notificados formalmente al Protectorado, como dispone la normativa de aplicación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cultura Andaluza, que se contienen en la escritura otorgada el 12 de noviembre de 2004, otorgada ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, con el número 2.435 de su protocolo, complementada por otra de 2 de noviembre de 2005, núm. 3.326.

Segundo. Inscribir los siguientes Patronos con los cargos que se indican: don Carlos Beca Iglesias (Presidente); don Enrique Obando Carvajal (Vicepresidente); don Eduardo Briones Villa (Vocal); y don Fernando González de Aguilar Osuna (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1769/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1769/2005, interpuesto por don Enrique Huerta Porcel, contra Resolución desestimatoria presunta del recurso interpuesto en relación a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 29 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas, y se convocaron las mismas para el ejercicio 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO), por importe de 64.692,99 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 26.093,28 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por importe de 75.304,01 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 30.373,14 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), por importe de 32.004,20 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.18.00.482.00.12B, y 12.908,58 euros con cargo a la aplicación 01.12.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 3 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 27 de julio de 2005, con un importe de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B, cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la Revista de Derecho Constitucional Europeo, así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, y que se encuentra prevista en el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Granada y este Instituto el 16 de julio de 2004.

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 21 de septiembre de 2005, y por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.12B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encuentra prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevi-

lla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma.

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 30 de noviembre de 2005, por importe total de 9.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2005 y 3.1.12.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2006, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización de la VII edición del título de «Experto Universitario en Derecho Urbanístico de Andalucía».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00.1.2.B del Presupuesto de este Instituto e importe de 21.883 euros, que fue concedida por Resolución de 6 de julio de 2005, que se encontraba prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes y relativo a las Actividades de Formación para el presente año, con objeto de servir de apoyo financiero global para la organización de actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración Local de Andalucía.

- Subvención a la Excma. Diputación Provincial de Granada, concedida por Resolución de 1 de diciembre de 2005, por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00.12B y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del Curso sobre «El Gobierno Local en la provincia de Granada. Las políticas municipales y las estrategias».

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 8.141,02 euros, a la empresa Franjuba Pan S.L., para la realización del proyecto: implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad norma ISO 9001:2000, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). CA-195-SYC

Cádiz, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. Expediente: RS.0079.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Elinga Gestión, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe de Subvención: 24.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0020.JA/04.  
Entidad Beneficiaria: Bitoferro, S.L.L.  
Municipio: Torredelcampo (Jaén).  
Importe de Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0061.JA/04.  
Entidad Beneficiaria: Talleres Madal, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe de Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0073.JA/04.  
Entidad Beneficiaria: Ainsa Gestión, S.L.L.  
Municipio: Alcalá La Real (Jaén).  
Importe de Subvención: 6.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0074.JA/04.  
Entidad Beneficiaria: Sia, Servicios Integrales, S.L.L.  
Municipio: Alcalá La Real (Jaén).  
Importe de Subvención: 27.000,00 euros.

Núm. Expediente: RS.0059.JA/04.  
Entidad Beneficiaria: Decortap Sdad. Coop. And.  
Municipio: Los Villares (Jaén).  
Importe de Subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Martín.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.*

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMAN (CP 046/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 9 de agosto de 2005, informe evacuado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que este organismo declara que la actuación propuesta no afecta al Dominio Público Hidráulico ni a la zona de servidumbre o policía de los arroyos o ríos de la zona si bien puede afectar a las escorrentías locales de dichos arroyos, informe favorable de fecha 15 de marzo de 2005 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e informe arqueológico emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 4 de abril de 2005 en el que se indica que será necesaria la ejecución de una Prospección Arqueológica.

Asimismo se incluye informe de la compañía suministradora de energía eléctrica Sevillana Endesa de fecha de 13 de mayo de 2005 en orden a la acreditación de la suficiencia de las redes de abastecimiento.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, ubicados en la zona contigua al Sector de suelo apto para urbanizar correspondiente con el Plan Parcial núm. 1, de suelo no urbanizable, zona de secano, a suelo urbanizable sectorizado, con la nueva denominación de Plan Parcial Residencial núm. 4.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Puebla de Guzmán asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Puebla de Guzmán.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

## RESUELVE

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Puebla de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán deberá subsanar las determinaciones enumeradas a continuación.

En cuanto a la documentación aportada se considera correcta si bien se indica que se deberá estar a las determinaciones incluidas en los distintos informes sectoriales señalándose que, en su caso, deberá pronunciarse la Delegación de Cultura al objeto de informar sobre el cumplimiento de lo establecido en su informe de fecha 4 de abril de 2005.

En relación al contenido sustantivo se señala en primer lugar la conveniencia de la realización de un estudio en profundidad sobre la disponibilidad de suelo residencial en el municipio, analizando y aportando datos sobre el grado de desarrollo del resto de Unidades de Actuación y Sectores de Uso Residencial definidos por las actuales Normas Subsidiarias, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo apto para urbanizar.

Por otra parte, en cuanto a la localización del Sector, situado en la zona contigua al Sector PPR-1, se aprecia que el mismo ocupa una posición periférica, sin adaptarse a los límites del Suelo Urbano de forma que colmate o consolide bordes desdibujados, sino más bien, la delimitación obedece al ajuste con los límites catastrales de propiedad, entendiéndose que éste no es el criterio más adecuado para la ordenación y estructuración del territorio.

Así de la documentación gráfica se deduce que el desarrollo del sector generaría una delimitación del suelo urbano poco coherente, complejizando las relaciones entre el mismo y el suelo no urbanizable sobre todo en la interfaz o transición entre los límites de los mismos.

En este sentido, aparecerían situaciones de medianeras no controladas y otro tipo de desajustes, de manera que obligaría a otros instrumentos de planeamiento a resolver los problemas generados por la nueva ordenación.

Por lo anterior no se entiende debidamente acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a).1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que establece que la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley.

Respecto a las condiciones para la ordenación del sector, hay que señalar que las cesiones y dotaciones, se adecuarán a lo dispuesto en la Ley 7/2002 y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Por último, hay que reseñar que, aunque al municipio no le es de aplicación la exigencia que establece el artículo

10.1.B.a. de la Ley 7/2002 de la reserva, en las áreas o sectores cuyo uso característico sea el residencial, de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento del aprovechamiento objetivo para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, sería deseable que la Corporación Municipal estudie la posibilidad de incorporar dichas condiciones a los desarrollos residenciales futuros, en aras a garantizar una adecuada distribución de oferta de viviendas libres y protegidas.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 sobre Modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonte.*

### APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 36, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (CP-172/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonte, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Declaración definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 18 de agosto de 2005 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente e informes evacuados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fechas 19 de abril y 6 de mayo de 2005

Asimismo se incluye solicitud de informe a la Dirección de Conservación del Parque Nacional de Doñana así como a las compañías suministradoras Endesa y Aqualia S.A. y a la Mancomunidad de Aguas del Condado orden a la acreditación de la suficiencia de las redes de abastecimiento, sin que hasta la fecha haya constancia de la emisión de los mismos.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos de propiedad municipal, ubicados al Norte del núcleo de El Rocío, de suelo no urbanizable de protección especial agrícola a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto. La ordenación prevista cumple las determinaciones impuestas por el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del territorio del Ambito de Doñana y se crea su Comisión de Seguimiento.

Sexto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Almonte asume la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

#### R E S U E L V E

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cum-

plimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. El Ayuntamiento de Almonte deberá subsanar las determinaciones enumeradas a continuación.

En primer lugar se señala que se deberá justificar convenientemente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10.1.A.c.1 y 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el incremento de sistema general verde asociado al incremento de población previsto en el nuevo sector de suelo urbanizable.

Respecto a la previsión de viviendas protegidas se indica que la reserva prevista en el artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002 se refiere al 30% del aprovechamiento objetivo total del Sector, lo que habrá de cumplimentarse por la Corporación Municipal.

En cuanto al cumplimiento del artículo 17 de la Ley 7/2002, debe reseñarse que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del mismo, la reserva de aparcamientos deberá ser como mínimo de 1 plaza por cada 100m<sup>2</sup> de techo edificable, de las que al menos el 50% deberán ser de uso público, por lo que el número de plazas previstas, 332, habrá de incrementarse al menos hasta 370.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + D + I dirigidas al fomento del desarrollo local.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas y las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo

llo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expte.: GR/29-E/2005.

NIF: B-18700559.

Beneficiario: Evol Model Aircraft, S. Coop. And.

Importe: 4.808 euros.

Granada, 18 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.763.01.321.5

Expte.: GR/18/2005.

NIF: P-1800031-E.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Comarca de Huéscar.  
Importe: 12.020,2400 euros.

Expte.: GR/19/2005.

NIF: P-1804700-A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril de la Peña.  
Importe: 12.000,24 euros.

Expte.: GR/20/2005.

NIF: P-1802100-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.  
Importe: 12.020,24 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hace público la beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.783.03.321.5.

Expediente: GR/30-E/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L.

Importe: 5.288,80 euros.

Expediente: GR/31-D/2005.

NIF: B-18709956.

Beneficiario: Ulises Park, S.L.L.

Importe: 2.644,40 euros.

Expediente: GR/34-D/2005.

NIF: B-18711259.

Beneficiario: Ingegases Andalucía, S.L.

Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/36-E/2005.

NIF: B-18725929.

Beneficiario: Perfoacci, S. Coop. And.

Importe: 14.424,00 euros.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Africa Flash, S.A., y Euromix Travel, S.A.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado I del artículo II del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada

en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Africa Flash, S.A.  
Código Identificativo: AN-11336-2.  
Domicilio Social: Avd. de la Marina, 4 y 5 Algeciras (Cádiz).

Denominación: Euromix Travel, S.A.  
Código Identificativo; AN-29738-2.  
Domicilio Social: C/ Los Leones, núm. 7, Mijas-Costa (Málaga).

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Mojácar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 4 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 25 de noviembre de 2005, se declara al término municipal de Mojácar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.*

Por Orden de 4 de febrero de 2005 (BOJA num. 37, de 22 de febrero) se publicaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectuó su convocatoria para el año 2005.

Una vez superados los trámites necesarios, la Dirección de Centro Andaluz de Medicina del Deporte, resolvió conceder el 25 de noviembre de 2005, subvenciones a los siguientes solicitantes, quedando desestimadas el resto de las solicitudes presentadas:

Entidad Pública: Universidad Pablo de Olavide.  
Proyecto de investigación: Restricción calórica y rendimiento deportivo.  
Presupuesto aceptado: 64.528,88 euros.  
Subvención concedida: 51.528,88 euros.  
Porcentaje de ayuda %: 79,85.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.  
Proyecto de investigación: Regulación de la expresión de receptores FC gamma macrofágicos en individuos con factores de riesgo ateroescleróticos sometidos a un protocolo de actividad física regular.  
Presupuesto aceptado: 15.000 euros.  
Subvención concedida: 12.000 euros.  
Porcentaje de ayuda %: 80,00.

Entidad Pública: Universidad de Granada.  
Proyecto de investigación: Efecto de la dieta con un aporte nutricional con base láctea y de la actividad física, sobre las variables que determinan el riesgo de enfermedad cardiovascular de personas entre 50 y 70 años.  
Presupuesto aceptado: 37.500 euros.  
Subvención concedida: 29.940 euros.  
Porcentaje de ayuda: 79,84.

Entidad Pública: Universidad de Cádiz.  
Proyecto de investigación: Batería de test para la valoración de la condición física en los diferentes grupos de población. BATESTAN. Propuesta unificadora.  
Presupuesto aceptado: 9.120 euros.  
Subvención concedida: 6.050 euros.  
Porcentaje de ayuda: 66,33.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora, M.<sup>a</sup> Carmen Adamuz Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 agosto de 2005), esta Delegación Provincial.

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Av. de la Aurora, 42 edificio múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ACUERDO de 25 de noviembre 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deportes Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de fecha 14 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Diputaciones Provinciales andaluzas, Ayuntamientos de municipios andaluces con 20.000 o más habitantes o sus Organismos Autónomos, clubes deportivos andaluces y las secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar correspondientes al año 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 25 de enero de 2005.

Vistos la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación Provincial

#### H A A C O R D A D O

Dar publicidad a la cuantía de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria y las entidades beneficiarias que en el Anexo se indican, así como la finalidad de las mismas.

Córdoba, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

#### A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.460.01.46B. .3. Plan de Deporte Local.  
Finalidad: Fomento de actividades físico-deportivas dirigidas a personas con discapacidad, colectivo inmigrante, personas

mayores, a la organización de actividades de promoción deportiva y/o competiciones oficiales de ámbito nacional, así como la organización de actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva, que posibiliten el desarrollo del sistema deportivo local.

Expediente: ACT-CO 126/05  
Beneficiario: Diputación Provincial  
Finalidad: Apoyo a actividades deportivas municipales en edad adulta 2005.  
Cantidad concedida: 70.000,00 euros

Expediente: ACT-CO 121/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla  
Finalidad: Natación de mayores  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros

Expediente: ACT-CO 122/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla  
Finalidad: Actividad física adaptada  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros

Expediente: ACT-CO 125/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla  
Finalidad: Deporte escolar. Escuelas deportivas en colaboración con Centros de enseñanza  
Cantidad concedida: 5.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 224/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba  
Finalidad: Actividades en la Naturaleza, programa deportivo para aldeas  
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 225/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba  
Finalidad: Programa de mantenimiento deportivo en edad adulta, programa deportivo para la 3.ª edad y programa deportivo municipal «Mujer y Salud»  
Cantidad concedida: 8.400,00 euros

Expediente: ACT-CO 139/05  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil  
Finalidad: Actividad física para adultos  
Cantidad concedida: 8.400,00 euros

Expediente: ACT-CO 141/05  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena  
Finalidad: Integración programas extraescolares  
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 142/05  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena  
Finalidad: Actividades deportivas poblaciones con necesidades especiales (Personas Mayores)  
Cantidad concedida: 8.400,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.02.14.460.00.46B. .6. Fomento de Asociaciones Deportivas.  
Finalidad: Fomentar la participación de los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluces en competiciones oficiales, preferentemente en los CADEBA que, dirigido a edad escolar, organizan las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Expediente: ACT-CO 5/05  
Beneficiario: A.D. Club Franciscanos  
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala (Infantil, Cadete y B.)  
Cantidad concedida: 1.764,00 euros

Expediente: ACT-CO 10/05  
Beneficiario: Club voleibol Jumari Priego  
Finalidad: Liga provincial voleibol infantil y cadete  
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 13/05  
Beneficiario: C.D. Colegios la Trinidad  
Finalidad: Cto. de Andalucía de Fútbol Sala (Inf, Cad., Alv y b)  
Cantidad concedida: 1.161,00 euros.

Expediente: ACT-CO 14/05  
Beneficiario: Club Atletismo Vva. de Córdoba  
Finalidad: Cto. Andalucía Atletismo Masculino y Femenino Inf y Cad  
Cantidad concedida: 1.288,80 euros.

Expediente: ACT-CO 15/05  
Beneficiario: Club C.E.S  
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Inf y Cad masculino y femenino  
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 16/05  
Beneficiario: A.DE.BA  
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Infantil y Cadete femenino  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 17/05  
Beneficiario: Club Balonmano Moriles  
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Infantil Masculino  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 20/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Inf. Femenino  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 21/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Cad Masculino  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 30/05  
Beneficiario: C.d. La Salle  
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Infantil y Cadete  
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 32/05  
Beneficiario: Club Juventud Córdoba  
Finalidad: Cto. Andalucía de Baloncesto Inf, Cad y Juvenil  
Cantidad concedida: 3.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 34/05  
Beneficiario: Club Orientación y Naturaleza «Córdoba»  
Finalidad: Cto. Andaluz Deporte Base Orientación Temporal 04/05  
Cantidad concedida: 812,70 euros.

Expediente: ACT-CO 44/05  
Beneficiario: C.D. Apademar  
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 46/05  
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano  
Finalidad: Cto Andalucía Balonmano Cad e Inf.  
Cantidad concedida: 4.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 49/05  
Beneficiario: C.D. Mediterráneo  
Finalidad: Cto. Andalucía Balonmano Inf y Cad  
Cantidad concedida: 960,00 euros.

Expediente: ACT-CO 50/05  
Beneficiario: C.D. Colecórdoba  
Finalidad: Ctos. Andalucía Fútbol Sala Fémimas, Inf y Cad  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 51/05  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos  
Finalidad: Cto Andalucía Fútbol Sala Jv, Cad, Inf, Alev y B.  
Cantidad concedida: 1.449,20 euros.

Expediente: ACT-CO 52/05  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos.  
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto CD (A y B) e Inf.  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 53/05  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales-Salesianos  
Finalidad: Cto. Andalucía Voleibol Femenino Juv, Cad e Inf.  
Cantidad concedida: 1.013,90 euros.

Expediente: ACT-CO 54/05  
Beneficiario: A.D. San Francisco de Sales Salesianos.  
Finalidad: Competiciones Federación Andaluza de Ajedrez  
Cantidad concedida: 170,00 euros.

Expediente: ACT-CO 55/05  
Beneficiario: C.D. Adesal  
Finalidad: Cto. de Andalucía Balonmano Cad Fm, Inf Masc y Fm y Alevín Fm  
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 56/05  
Beneficiario: C. Atletismo Pozoblanco Gines  
Finalidad: Competiciones Oficiales Atletismo (Campeonato Andalucía) Infantil y Cadete Masc. y Fe  
Cantidad concedida: 1.700,00 euros.

Expediente: ACT-CO 57/05  
Beneficiario: C.D. Modas Levante  
Finalidad: Cto. Andalucía Fútbol Sala  
Cantidad concedida: 905,00 euros.

Expediente: ACT-CO 75/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Gen  
Finalidad: Cto. Andalucía Deporte Base (Baloncesto)CEST  
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 76/05  
Beneficiario: Club Adecor  
Finalidad: Cto. Andalucía F. S. Inf. y Cto. Andalucía Voleibol Cad e Inf. Fem.  
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 82/05  
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil  
Finalidad: Cto. Andalucía Inf y Cad Masculino y Femenino (Cadeba) y Alev Masc.  
Cantidad concedida: 3.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 83/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Aina.  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Cadete Femenino  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 85/05  
Beneficiario: C.polideportivo Peñarroya-pueblonuevo  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Inf. y Cad. Masculino y Femenino  
Cantidad concedida: 4.600,00 euros.

Expediente: ACT-CO 87/05  
Beneficiario: C. Ajedrez Postal Cordobés  
Finalidad: Cto. Andalucía de Ajedrez  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros

Expediente: ACT-CO 89/059  
Beneficiario: C.D. Ahlzahir.  
Finalidad: Cto. Balonmano Inf y Cad (Cadeba) y Alevín  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 96/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Infantil y Cadete  
Cantidad concedida: 4.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 98/05  
Beneficiario: A.D. Almanzor  
Finalidad: Ctos. Andalucía Baloncesto Cadete e Infantil  
Cantidad concedida: 1.115,00 euros.

Expediente: ACT-CO 100/05  
Beneficiario: C.D. Orientación «Los Califas»  
Finalidad: Fase Provincial Cto Andaluz de Orientación Cat. Inf y Cad  
Cantidad concedida: 1.400,00 euros.

Expediente: ACT-CO 101/05  
Beneficiario: C.D. Badminton «Albolafia»  
Finalidad: Ctos. Andalucía Badminton Infantil y Cadete (Cadeba)  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 102/05  
Beneficiario: C.D. Colegio Cervantes  
Finalidad: Cto. Andalucía Baloncesto Junior Masculino; Cadete Masculino, Infantil Masculino y Femenino (Cadeba) y Minibasket Masculino y Fe  
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 106/05  
Beneficiario: A.D. Colegio Virgen del Carmen  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Infantil y Cadete Masc y Fem  
Cantidad concedida: 4.530,00 euros.

Expediente: ACT-CO 107/05  
Beneficiario: C.D. Posadas Fútbol Sala  
Finalidad: Liga Provincial Fútbol Sala y Copa Diputación  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 110/05  
Beneficiario: C.D. Bobinados A. Sanchez  
Finalidad: Cto Andaluz de Fútbol Sala Cadete e Infantil  
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 182/05  
Beneficiario: Club Atletismo Palma del Río.  
Finalidad: Desplazamientos Competiciones Oficiales de Atletismo  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 196/05  
Beneficiario: C.D. Judo Orcera  
Finalidad: Trofeo Colombino. Finales Juegos Dpivos. Andalucía de Judo y Otros  
Cantidad concedida: 738,23 euros.

Expediente: ACT-CO 197/05  
Beneficiario: C.D. Kodokan Córdoba  
Finalidad: Finales Juegos Deportivos Andalucía de Judo y otros  
Cantidad concedida: 3.300,00 euros.

Expediente: ACT-CO 208/05  
Beneficiario: A.D. Natación Vista Alegre  
Finalidad: Ctos Andalucía Natación (G2, G3-cadeba-y G4)  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 209/05  
Beneficiario: Club Natación Montoro  
Finalidad: Participación Calendario Oficial Federación Andaluza de Natación  
Cantidad concedida: 1.423,01 euros.

Expediente: ACT-CO 214/05  
Beneficiario: A.D. Natación Córdoba  
Finalidad: Ctos Andalucía de Natación G3 Y G4 (Cadeba) y otros  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 219/05  
Beneficiario: C.D. Balonmano Lucena  
Finalidad: Ctos Andalucía Balonmano Cadete (Cadeba)  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 222/05  
Beneficiario: C. Natacion Pozoblanco  
Finalidad: Campeonatos Andalucía Natación G1, G2, G3 (Cadeba) y G4  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 231/05  
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena  
Finalidad: Cto. Andalucía de Atletismo y Controles Federativos  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 233/05  
Beneficiario: C.atletismo Colegio Virgen del Castillo  
Finalidad: Cto. And. Invierno y Verano, Inf y Cad, Absoluto, Cross y Marcha En Ruta  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 234/05  
Beneficiario: C. Atletismo Colegio Virgen del Castillo  
Finalidad: Cto. Provincial Atletismo Infantil y Cadete  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 236/05  
Beneficiario: Ars Club Palma del Río  
Finalidad: Ctos Andalucía Balonmano Alev, Inf y Cad (Cadeba) y Juv  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 241/05  
Beneficiario: C. Atletismo de Vva. del Rey  
Finalidad: Promoción Atletismo en Edad Escolar (Act. Organizadas por Fed Andaluza y Ctos Andalucía) Alev, Inf, Cad y Ju  
Cantidad concedida: 2.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 243/05.  
Beneficiario: Club Promesas Baloncesto Pozobla  
Finalidad: Ctos. Andalucía Infantil Masc Baloncesto  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 3/05  
Beneficiario: C. D. Trotabici  
Finalidad: Competiciones Deportivas  
Cantidad concedida: 800,00 euros.

Expediente: ACT-CO 11/05  
Beneficiario: C.D. Aficionados de Vva. de Córdoba  
Finalidad: Liga Provincial Baloncesto Senior Masculino  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 22/05  
Beneficiario: C.D. Verticalia  
Finalidad: Participacion Copa Andaluza Travesías de Resistencia  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 23/05  
Beneficiario: S.D. Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba.  
Finalidad: XIII Campeonato España Motonáutica Castelldefels  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 33/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Universitarios de Córdoba  
Finalidad: Liga Provincial de Baloncesto Senior  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 47/05.  
Beneficiario: C.T.M. «Distrito Sur»  
Finalidad: Campeonato de España de Tenis de Mesa  
Cantidad concedida: 346,40 euros.

Expediente: ACT-CO 68/05  
Beneficiario: C.D. Universidad de Córdoba  
Finalidad: Liga Provincial y Cto. Andalucía Baloncesto Junior Fem.  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 70/05  
Beneficiario: C.D. Peña Ciclista Perabeña  
Finalidad: Participación en Pruebas del Cto. Provincial y Cto. Andaluz de Escuelas de Ciclismo  
Cantidad concedida: 1.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 74/05  
Beneficiario: C.D. Pozoblanco  
Finalidad: Competiciones de Fútbol: Preferente Juvenil  
Cantidad concedida: 1.249,00 euros.

Expediente: ACT-CO 92/05  
Beneficiario: C.D. Fray Albino  
Finalidad: Campeonato Liga Provincial Fútbol 1.ª Juvenil  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 95/05  
Beneficiario: C.D. Clarita Iulia  
Finalidad: Cto. Provincial Baloncesto Senior Masculino  
Cantidad concedida: 1.500,00 euros.

Expediente: ACT-CO 103/05  
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar  
Finalidad: Competición de 1.ª Territorial Senior Masc. Balonmano  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 105/05.  
Beneficiario: C.D. Tiro con Arco la Carlota  
Finalidad: Asistencia a Clasificatorios y Finales Ctos Andalucía Tiro con Arco Categorías Base  
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 111/05.  
Beneficiario: A.D. Corduba  
Finalidad: VIII Cto. Andaluz de Recorridos de Caza Simulada con Arco  
Cantidad concedida: 635,00 euros.

Expediente: ACT-CO 113/05  
Beneficiario: Moto Club Mas-Gas  
Finalidad: Gasto de Neumáticos Campeonato Andaluz de Motociclismo (Velocidad)  
Cantidad concedida: 3.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 223/05.  
Beneficiario: Club Priego Tennis de Mesa  
Finalidad: Gastos de Inscripción y Participación del Club en Las Competiciones que Participan  
Cantidad concedida: 1.100,00 euros.

Expediente: ACT-CO 227/05  
Beneficiario: Club Baloncesto Encinarejo  
Finalidad: Gastos Federativos 1.ª División Baloncesto Masculino  
Cantidad concedida: 1.200,00 euros.

Expediente: ACT-CO 239/05  
Beneficiario: Centro Ecuestre la Loma  
Finalidad: Concursos de Caballos  
Cantidad concedida: 2.000,00 euros.

Expediente: ACT-CO 245/05  
Beneficiario: C.D. «Aprosor»  
Finalidad: Actividades Dep.: Competiciones de F. S., Tennis de Mesa, Petanca, etc  
Cantidad concedida: 1.117,76 euros.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se aprueba el modelo de contrato económico para la realización de ensayos clínicos con medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los aspectos económicos de un ensayo clínico con medicamentos quedarán reflejados en un contrato entre el promotor y cada uno de los centros donde se vaya a realizar el ensayo.

Corresponde a la Administración Sanitaria Andaluza establecer el modelo de contrato a suscribir en los ensayos clínicos con medicamentos que se realicen en centros sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, y de acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud, por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVO

Primero. Aprobar el modelo único de contrato económico a suscribir entre el promotor y el centro, para la realización de un ensayo clínico con medicamentos en todos los centros del sistema sanitario público de Andalucía y que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Por esta Secretaría, se procederá a establecer los requisitos comunes que debe recoger la cláusula cuarta del contrato económico.

Tercero. El modelo de contrato a que se refiere la presente Resolución, será objeto de publicación en el portal de salud de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

CONTRATO ECONOMICO PARA LA REALIZACION DE UN ENSAYO CLINICO CON MEDICAMENTOS

(art. 30 del Real Decreto 223/2004)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Datos del centro en donde se va a realizar el ensayo: CIF \_\_\_\_\_

Denominación del centro	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Datos de la entidad gestora del centro: CIF \_\_\_\_\_

Denominación de la entidad	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Datos del promotor: CIF \_\_\_\_\_

Denominación del promotor	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Si existiera, datos de la entidad que actúa en representación del promotor CIF \_\_\_\_\_<sup>1</sup>

Denominación de la entidad	Domicilio	Municipio
D.	DNI	En concepto de

Las partes comparecientes

DECLARAN

Que reúnen las condiciones necesarias para celebrar el presente contrato y

MANIFIESTAN

Primero. .... (1) actúa como promotor de un ensayo clínico con medicamentos para su realización en.....(2) de.....(3), conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, cuyos datos son:

- Título: .....
- Código de protocolo del promotor: ..... Número EUDRACT: .....
- Investigador principal: .....
- Colaboradores: .....
- Monitor: .....

El ensayo se realizará conforme al contenido del protocolo aprobado por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Segundo. El ensayo dispone de:

- Dictamen favorable del comité de referencia ..... (4) emitido el .....
- Conformidad de la dirección del centro, emitida el .....
- Autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo emitida el ..... con el número .....

Y ha sido evaluado favorablemente en Andalucía por el comité ..... acta .....

1 Se adjunta certificación del promotor autorizando a la entidad gestora a actuar en su representación.

Tercero. El ensayo prevé incluir en este Centro, según el protocolo a ..... sujetos y tiene como fecha prevista de finalización el .....

Cuarto. El promotor suministrará gratuitamente el medicamento en investigación, los medicamentos en comparación, placebos, aparatos, dispositivos o cualesquiera otros elementos imprescindibles para la ejecución del ensayo clínico objeto del presente contrato. Excepcionalmente se podrá acordar con el centro otras formas de suministro.

Quinto. Conforme a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 223/2004, la autorización del ensayo clínico se suspenderá o revocará, de oficio o a petición justificada del promotor, mediante Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en los siguientes supuestos:

- a) Si se viola la Ley.
- b) Si se alteran las condiciones de su autorización.
- c) Si no se cumplen los principios éticos recogidos en el artículo 60 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.
- d) Para proteger a los sujetos del ensayo.
- e) En defensa de la Salud Pública.

La autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma, por propia iniciativa o a propuesta del comité de ensayos clínicos correspondiente, podrá resolver la suspensión cautelar del ensayo clínico en los casos previstos anteriormente, y lo notificarán de inmediato a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la cual, conforme a lo establecido en el apartado 2 del art. 26 del Real Decreto 223/2004, resolverá la suspensión o revocación de la autorización del ensayo o, en su caso, el levantamiento de la medida cautelar.

Sexto. El presente contrato está ..... (5) seguro o garantía financiera. En caso de estar sujeto, tiene vigencia lo siguiente:

El promotor de este ensayo como responsable de la contratación del seguro o de la garantía financiera que cubre las responsabilidades del promotor, del investigador y sus colaboradores, y del centro en el que se lleva a cabo el ensayo clínico, en los términos del art. 8 del Real Decreto 223/2004, ha suscrito dicho seguro o garantía financiera lo que se acredita mediante certificación actualizada de su vigencia que se adjunta como anexo al presente contrato.

- Entidad aseguradora/Garantía .....
- Número de póliza/Tipo y documento de garantía .....

Séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 223/2004, el promotor está obligado a publicar los resultados tanto positivos como negativos del ensayo.

Octavo. Toda la documentación e información relativa al ensayo clínico será tratada con arreglo a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normas de desarrollo. El acceso a la documentación clínica de los sujetos participantes en el ensayo se realizará según lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y normas de desarrollo.

El promotor y el centro garantizarán el anonimato de los sujetos sometidos al ensayo y la protección de su identidad frente a terceros no autorizados. En ningún caso se revelará el nombre de los sujetos participantes si se utiliza material de su historial clínico en publicaciones consecuencia de este ensayo con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Si por cualquier circunstancia se produjera un cambio en la persona del investigador principal, colaboradores, monitor, promotor o de la empresa que, en su caso, pudiera estar encargada de la ejecución y gestión del mismo, esta circunstancia se comunicará formal y fehacientemente a los órganos competentes, así como al centro y a la entidad que actúe en su nombre y representación, no siendo necesaria la formalización de cláusula o documento adicional al presente contrato.

Segunda. Cualquier variación en el número de sujetos participantes y/o fecha de finalización conllevará, en su caso, las consiguientes repercusiones económicas. Esta circunstancia se comunicará formal y fehacientemente a los órganos competentes, así como al centro y a la entidad gestora, no siendo necesaria la formalización de cláusula o documento adicional al presente contrato.

Tercera. Los medicamentos serán entregados en el área de farmacia del centro, que se responsabilizará de su distribución, conservación y dispensación ciñéndose a lo establecido en el protocolo, así como a devolver al promotor las muestras no utilizadas en el ensayo.

Cuarta. En compensación por la realización del ensayo clínico, el promotor abonará, conforme al desglose que se detalla a continuación, la cantidad de ..... euros ( ..... euros), correspondiente al presupuesto del mismo y cuyo detalle figura en la memoria económica que, como anexo, se adjunta al presente contrato, formando parte inescindible del mismo:

- 1. Por gestión administrativa: Euros.
- 2. Por costes indirectos correspondientes de la aplicación por el centro del coste del ensayo: ..... euros ( ..... euros) por cada paciente reclutado, lo que arroja un total de ..... euros ( ..... euros), correspondiente a la totalidad de los sujetos que se prevé incluir en el ensayo clínico.
- 3. Por costes directos extraordinarios: ..... euros ( ..... euros), considerando como tales aquellos gastos que no se hubieran producido de no haber participado el sujeto en el ensayo, como análisis y exploraciones complementarias añadidas, cambios en la duración de la atención a los enfermos, reembolso por gastos a los pacientes, compras de equipos o compensaciones a pacientes.

4. Por compensación al equipo investigador: ..... euros ( ..... euros) por paciente evaluable que finalice el estudio según el protocolo reclutado, lo que supone un total de ..... euros ( ..... euros), correspondiente a la totalidad de los sujetos que se prevé incluir en el ensayo clínico. La compensación correspondiente a pacientes que no completen el estudio se detalla en la memoria económica anexa al contrato.

Quinta. Las cantidades reseñadas en la estipulación precedente serán satisfechas por el promotor en los siguientes pagos:

1. El importe total de la gestión administrativa se abonará a la firma del presente contrato y con anterioridad al inicio del ensayo clínico, sin que en ningún caso sean susceptibles de devolución.

2. El importe de los costes indirectos correspondientes al centro:

- 25% a la firma del presente contrato y con anterioridad al inicio del ensayo clínico, sin que en ningún caso sean susceptibles de devolución.

- El 75% restante se hará efectivo en coincidencia con pagos que el promotor habrá de realizar en concepto de «compensación al equipo investigador». A tales efectos, el promotor comunicará formalmente a la entidad responsable de la gestión del contrato de ensayo clínico, sobre la evolución del estudio, el número de pacientes que se vayan reclutando y, por tanto, las cantidades a facturar. La información suministrada por el promotor habrá de coincidir con el calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica adjunta como anexo al presente contrato.

3. El importe de los costes directos extraordinarios, conforme al calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica que se adjunta como anexo al presente contrato.

4. El importe de la compensación al equipo investigador se realizará conforme al calendario de ejecución del ensayo clínico que figura en la memoria económica que se adjunta como anexo al presente contrato. A tales efectos, el Promotor comunicará formalmente a la entidad responsable de la gestión del contrato de ensayo clínico, sobre la evolución del estudio, el número de pacientes que se vayan reclutando y, por tanto, las cantidades a facturar. La información suministrada por el Promotor habrá de coincidir con el precitado calendario de ejecución del ensayo clínico.

Los pagos reseñados en los apartados precedentes se realizarán, previa emisión de las correspondientes facturas, mediante transferencia a la cuenta núm. .... cuyo titular es .....

Sexta. La suspensión del ensayo comportará la resolución del presente contrato, quedando el promotor obligado a abonar las cantidades correspondientes al trabajo realizado, de conformidad con el desglose previsto en la memoria económica.

Séptima. El contrato se podrá resolver antes de la finalización del ensayo en los siguientes supuestos:

- Fuerza mayor.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Imposibilidad de incluir un mínimo de pacientes que permita la valoración final del ensayo.
- Por causa sobrevenida imputable al ensayo clínico que ocasione un deterioro en la actividad asistencial del servicio/unidad.

En caso de terminación anticipada, se atenderá a lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 223/2004. En todo caso, el promotor abonará la cantidad proporcional del ensayo realizado.

Octava. El monitor podrá, en cada visita que realice al centro, acceder a la documentación clínica pertinente de los sujetos incluidos en el ensayo, bajo la supervisión del investigador y a los solos efectos de comprobar los datos aportados por éste en lo referente al cumplimiento del protocolo, garantizar que los datos son registrados de forma correcta y completa, así como asegurarse que se haya obtenido el consentimiento informado de todos los sujetos antes de su inclusión en el ensayo.

El centro permitirá a un auditor externo designado por el promotor, previa solicitud de éste, inspeccionar sus registros del ensayo así como los datos de fuentes asociadas al ensayo clínico, a los solos efectos de verificar la fiabilidad de los datos recogidos en el mismo.

El régimen de derechos y obligaciones entre promotor e investigador y colaboradores figurará, en su caso, en un acuerdo distinto de este contrato.

Novena. Los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran derivarse de la evaluación experimental objeto del presente contrato, pertenecerán al promotor, sin perjuicio de los derechos que la ley concede a los investigadores.

Cuando dichos datos, resultados, descubrimientos, invenciones, métodos e información se presenten en reuniones científicas o se publiquen en revistas profesionales se hará mención del ..... (2) como centro en el que se ha realizado el ensayo y los fondos que lo han hecho posible.

Décima. El promotor remitirá copia del contrato firmado al Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.

Undécima. En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los preceptos pertinentes de derecho común.

Duodécima. Los litigios que pudieran derivarse del presente contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de..... con sumisión expresa de ambas partes a este fuero y con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Para la debida constancia de todo lo acordado, se firma este contrato por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el centro

Por la entidad gestora del centro

Por el promotor

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

1. Denominación del promotor.
2. Denominación del centro o institución sanitaria.
3. Localidad donde se ubica el centro sanitario.
4. Nombre, provincia y CC.AA del Comité de Referencia.
5. «Exento de» o «sujeto a».

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1579/05 INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO BERMUDEZ SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1579/05 interpuesto por don Juan Antonio Bermúdez Sánchez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 11 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1579/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1548/05 interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1548/05 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA RODRIGUEZ MUÑOZ Y OTRA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1548/05 interpuesto por doña Juana Rodríguez Muñoz y otra contra la Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1548/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1625/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1625/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ HITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1625/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita contra la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1625/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1580/05 interpuesto por don Antonio Pérez Chaves, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1580/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO PEREZ CHAVES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1580/05 interpuesto por don Antonio Pérez Chaves contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 13 de junio de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1580/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1647/05 interpuesto por don Antonio Orpez Mesa, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1647/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO ORPEZ MESA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1647/05 interpuesto por don Antonio Orpez Mesa contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado

las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 6 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1647/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1623/05 interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1623/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA INMACULADA MENDEZ DEL BARRIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1623/05 interpuesto por doña María Inmaculada Méndez del Barrio contra la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han

superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1623/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1638/05 interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1638/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ANTONIO DE LA CAMARA FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1638/05 interpuesto por don José Antonio de la Cámara Fernández contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 31 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1638/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1621/05 interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1621/05 INTERPUESTO POR DON GUMERSINDO CASAS RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1621/05 interpuesto por don Gumersindo Casas Ruiz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 4 de mayo de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1621/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes, zonas con necesidades de transformación social y colectivos con necesidades especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	60/522/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA	40.800,00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	15/521/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA	38.300,00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	33/521/2005/11	PRO-DERECHOS HUMANOS ANADALUCIA CADIZ	3.000,00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 01.19.00.18.11.48808.31G.0 Inmigrantes	29/521/2005/11	ASOCIACION CEPA CADIZ	3.000,00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	26/521/2005/11	ASOCIACION CEAIN JEREZ DE LA FRONTERA	16.500,00 €
01.19.00.18.11.46802.31G.4 Inmigrantes	21/521/2005/11	AYUNTAMIENTO CONIL CONIL DE LA FRONTERA	6.000,00 €
01.19.00.18.11.46802.31G.4 Inmigrantes	20/521/2005/11	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS GIBALTAR ALGECIRAS	11.000,00 €
01.19.00.01.11.48300.31G.1 Inmigrantes	12/521/2005/11	ASOCIACION ALGECIRAS ACOGE ALGECIRAS	16.500,00 €

Cádiz, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Excavación Arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba.».*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 14.3010ED.05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Excavación arqueológica en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Gomera, Isla Formentera y Cantábrico y en la parcela delimitada por las calles Isla Lanzarote, Avenida del Arroyo del Moro, Islas Cíes e Islas Sisargas, de Córdoba.»
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 473.844,69 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: «Actividades de Construcción y Servicios Andaluces, S.L.»
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 407.560,11 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Construcción de Edificio Administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.».*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 41.3104ED.05.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Administrativo en la calle Amor de Dios 20, de Sevilla.»
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.747.155,23 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: «Elecnor, S.A.»
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.671.153,98 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 060/05-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio Mantenimiento Integral de la sede del IEA.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 194 de 4 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil euros (108.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: CLECE, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil ciento veintinueve euros con sesenta céntimos (89.121,60 euros), IVA incluido.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos judiciales, por cuatro años».*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 65/2005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Xerox para los órganos judiciales, por cuatro años».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 73.803,84 euros (IVA e impuestos incluidos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.2005.

b) Contratista: Xerox España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Setenta y tres mil ochocientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga haciendo pública la adjudicación del contrato de bienes homologados denominado «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Málaga».*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 67/2005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Archivos rodantes sobre carriles empotrados en suelo para el Archivo General de la Ciudad de la Justicia de Malaga».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 1.499.837,13 euros (IVA e impuestos incluidos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.2005.

b) Contratista: OFITA, S.A.-M.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete euros con trece céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/1412 (GR-04/08-8045-P).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/08-8405-PO.- Rep. Varias G.º 18 Viv. en Morelabor (Granada).

Obra

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 220.361,26 euros

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005

b) Contratista: Planificación y Servicios Auxiliares, S.L. (PLYSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 195.471,00 euros.

Expte.: 2005/2525 (GR-04/03-0975-PO).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/03-0975-PO. Reparaciones varias G.º 36 Vvdas P.º Almanjajar. Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 173.814,08 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Planificación y Servicios Auxiliares, S.L. (PLYSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 153.268,14 euros.

Expte.: 2005/2890 (GR-04/02-0938-P).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/02-0938-PO. Rep. Varias G.º 40 Vvdas. Benamaurel (Granada).

Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198 de fecha 10.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 406.263,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 357.515,61 euros.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado (P.S.R. D. 21/85), El Secretario General, José Torres García.

*RESOLUCION de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2005/1910 (07-AA-1549-0.0-0.0-S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-474, P.K. 4,000 (TCA núm. 63 - Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 96.997,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 82.448,18 euros.

Expte.: 2005/1986 (1-AA-1794-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-364, P.K., 18,700 al P.K. 20,200 (T.C.A. núm. 25-A, Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 258.733,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 211.514,56 euros.

Expte.: 2005/2034 (7-AA-1540-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-471. P.K. 14,000. (T.C.A. núm. 53-Sevilla)

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 282.359,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: API Conservación, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 215.411,87 euros.

Expte.: 2005/2049 (1-AA-2009-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-92, P.K. 116,700 al 118,600 (T.C.A. núm. 2-B-Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 178 de fecha 12.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 497.453,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 389.884,00 euros.

Expte.: 2005/2122 (2-SE-1850-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación de plataforma en A-432, P.K. 31,515, de Cantillana a Guadalcanal.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 60.001,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Francisco Caballero Ibáñez.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 54.900,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2005/1847 (7-AA-1545-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472 E.K. 9,000 T.C.A. núm. 59-Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación  
Importe máximo: 96.749,92 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: Derribos y Demoliciones Andalucía-DYDA, S.L.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 72.030,31 euros.

Expte.: 2005/2039 (7-AA-1543-0.0-0-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472. P.K. 5,000 (T.C.A. núm. 57-Sevilla).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 178 de fecha 12.9.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 243.723,40 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: IMES, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 184.432,75 euros.

Expte.: 2005/2129 (3-SE-1841-0.0-0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la carretera SE-752. Variante de Casariche.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 172 de fecha 2.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 59.420,20 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de noviembre de 2005
  - b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 45.420,80 euros.

Expte.: 2005/2246 (3-SE-1836-0.0-0-PC).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: (03-SE-1836-0.0-0-PC) Ampliación de calzada mediante la incorporación de un tercer carril en la carretera A-3122, PK 0+000 al 0+300.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 180 de fecha 14.9.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 285.951,65 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: Derribos y Demoliciones Andalucía-DYDA, S.L.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 212.891,00 euros.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la desconvocatoria de subasta para la adjudicación de contrato administrativo especial de arrendamiento de un garage sito en Sevilla.*

Por haberse apreciado la existencia de error en la tramitación del procedimiento de contratación de arrendamiento del garaje existente en el grupo de viviendas de promoción pública sito en Sevilla y denominado «Corral Vírgenes-Trompero», comprensivo de 46 plazas de aparcamiento para turismos, 15 plazas de aparcamiento para motos y 11 trasteros, esta Delegación Provincial ha acordado desconvocar la licitación de la subasta anunciado en el BOJA núm. 229 de 23 de noviembre de 2005 (PD 4348/2005), sin perjuicio de que se proceda a efectuar una nueva convocatoria una vez que sea subsanado el error anteriormente mencionado.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1805/2005.

Objeto: Suministro e instalación de componentes para climatización en la planta semisótano de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, sita en Avenida del Sur núm. 13 de Granada.

Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2005.

Importe adjudicación: 42.000,00 euros.

Empresa adjudicataria: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

Granada, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se pública adjudicación definitiva en su ámbito.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1804/2005.

Objeto: Remodelación de la planta semisótano del edificio de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada, para ubicación en la misma de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades.

Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2005.

Importe adjudicación: 108.236,25 euros.

Empresa adjudicataria: Ingeniería y Construcciones Jabalón S.L.

Granada, 19 de octubre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Sur Copas Sociedad Civil.  
Expte: CA-46/05-EP.  
Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.  
Fecha: 23.6.05  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros a 601.012,10 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 400 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Sanlúcar Toros, S.L.  
Expte: CA-57/05-EP.  
Infracción: Grave al artículo 20.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 5.9.05.  
Sanción: Multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 301 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Toros Giraldivillo, S.L.  
Expte: CA-70/05.-ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.p) de la Ley 10/91, de 4 de abril.  
Fecha: 28.10.05.  
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 350 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Toros Giraldivillo, S.L.  
Expte: CA-74/05-ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.h de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 3.11.05.  
Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Deresa, S.L.  
Expte: CA-107/05-SR.  
Infracción: Dos veces al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 20.10.05.  
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros, pudiendo corresponder una multa de 150 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Luis Feria Fernández.  
Expte: CA-31/05-ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.  
Fecha: 25.10.05.  
Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros).  
Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Fernando Herrera Camacho.  
Expte: CA-53/05-PA.  
Infracción: Grave al artículo 39.H de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 3.10.05.  
Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Luis Valdenebro Halcón.  
Expte: CA-35/04-ET.  
Infracción: Grave al artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril. Fecha: 28.9.05.  
Sanción: Multa de mil doscientos euros (1.200 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: James McCormick Patrick.  
Expte: CA-15/05-EP.  
Infracción: Leve al artículo 21.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 23.9.05.  
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio García Olmo.  
Expte: CA-16/05-EP.  
Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 23.9.05.  
Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Magarin, S.L.  
Expte: CA-77/05-MR.  
Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 28.9.05.  
Sanción: Multa de mil doscientos tres euros (1.203 euros).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.  
Expte: CA-71/05-BO.  
Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.10.05.  
 Sanción: Multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.  
 Expte: CA-91/05-BO.  
 Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 17.10.05.  
 Sanción: Multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Concepción Sánchez Bocanegra.  
 Expte: CA-98/05-BO.  
 Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.10.05.  
 Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 euros).  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Extrandal, S.L.  
 Expte: CA-23/2005-AJ.  
 Fecha: 23.8.05.  
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 1 máquina tipo A.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Orrequia, S.L.  
 Expte: CA-465/05-AJ.  
 Fecha: 6.10.05.  
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 5 Máquinas tipo A.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: La Bolera Algeciras, S.L.  
 Expte: CA-453/05-AJ.  
 Fecha: 6.10.05.  
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 16 máquinas tipo A.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Márquez Aguilar.  
 Expte: CA-178/00-AJ.  
 Fecha: 30.8.05.  
 Acto notificado: Extinción de la autorización de explotación de 22 máquinas de tipo A.  
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 28 de noviembre 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

### HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.<sup>º</sup> de Jaén.

- Notificación a doña Esther Aguilera Ramírez, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1626/04, NIE 07/2004/02031.

- Notificación a doña Esther Aguilera Ramírez, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1627/04, NIE 07/2004/02030.

- Notificación a doña Mercedes Boga Mariño, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1935/04, NIE 07/2004/02147, tramitado a instancias de doña M.<sup>a</sup> Amparo López Pérez y otro.

- Notificación a don Rubén del Castillo Martínez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2571/04, NIE 07/2004/03193, tramitado a instancias de doña Aidelis Castillo Rivera.-

- Notificación a don Ciriaco Cruz Quesada, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 202/05, NIE 07/2005/00063.

- Notificación a don Blas Justicia del Moral, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 971/05, NIE 07/2005/01705.

- Notificación a don Chander Shekhar Sharma, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de

archivar el expediente 1969/05, NIE 07/2005/03364, tramitado a instancias de doña Carmen Roncero Chica.

- Notificación a don Manuel Mirón del Valle, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2005/05, NIE 07/2005/03386, tramitado a instancias de doña Manuela Durán Parreño.

- Notificación a don Juan Carlos Moreno Mérida, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de suspender la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2008/05, NIE 07/2005/03423, tramitado a instancias de doña Lidia Ramírez Tobaruela.

- Notificación a don Julio Soria Palomares, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2013/05, NIE 07/2005/03348, tramitado a instancias de doña Sonia Campos Sama.

- Notificación a doña Encarnación Salas Jiménez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2048/05, NIE 07/2005/03055, tramitado a instancias de don Antonio Cortés López.

- Notificación a don Miguel Angel Bahillo Prieto, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2053/05, NIE 07/2005/03728, tramitado a instancias de doña M.<sup>ª</sup> Rosario Ayala Alloza.

- Notificación a don Manuel Plaza Torres, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2082/05, NIE 07/2005/03805, tramitado a instancias de doña Rosa M.<sup>ª</sup> Jiménez González.

- Notificación a don Juan José Ruiz Rodríguez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2085/05, NIE 07/2005/03731, tramitado a instancias de doña Dolores García Faba.

- Notificación a don Bernabé Flores Flores, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2194/05, NIE 07/2005/03358.

- Notificación a don José Menor Gámez, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2231/05, NIE 07/2005/03766, tramitado a instancias de doña Francisca Ceacero Fernández.

- Notificación a don Juan Burgos Tello, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2248/05, NIE 07/2005/03355, tramitado a instancias de doña M.<sup>ª</sup> Antonia Guerrero Cañizares.

- Notificación a don José Manuel Moreno Morales, con último domicilio conocido en Jabalruz (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2312/05, NIE 07/2005/03642.

- Notificación a don Antonio Delgado Beltrán, con último domicilio conocido en Los Villares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2346/05, NIE 07/2005/04088, tramitado a instancias de doña Montserrat Sala Astol.

- Notificación a don Antonio Ruiz Montiel, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2357/05, NIE 07/2005/03996, tramitado a instancias de doña Francisca Jiménez Salmerón.

- Notificación a don Sergio Aguila Alba, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios

de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2359/05, NIE 07/2005/04004, tramitado a instancias de doña Rosa Gutiérrez Quesada.

- Notificación a don Manuel Martínez Revert, con último domicilio conocido en Agrupación de Mogón (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2378/05, NIE 07/2005/04424, tramitado a instancias de doña Juana Fernández Crespo.

- Notificación a doña Silvia Martínez Carrasco, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2396/05, NIE 07/2005/04431, tramitado a instancias de doña Josefa Carrasco Sabater.

- Notificación a don Romualdo Moreno Fernández, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2405/05, NIE 07/2005/03987, tramitado a instancias de doña Dolores Nebrera García.

- Notificación a don Juan Manuel Muñoz Sánchez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2407/05, NIE 07/2005/03985, tramitado a instancias de doña Francisca Muñoz Sánchez.

- Notificación a don Jerónimo Aguilera Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2420/05, NIE 07/2005/04421, tramitado a instancias de doña Encarnación Cerdán Minguez.

- Notificación a don Antonio Delgado Beltrán, con último domicilio conocido en Fuerte del Rey (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2441/05, NIE 07/2005/04103, tramitado a instancias de doña Montserrat Sala Astol.

- Notificación a doña Francisca Campos Gómez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2508/05, NIE 07/2005/04429.

- Notificación a don José Antonio Gámez Ponce, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2603/05, NIE 07/2005/04647, tramitado a instancias de doña Ana Belén Ruiz Pérez.

- Notificación a don Manuel B. Fernández Alonso, con último domicilio conocido en Granada, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2607/05, NIE 07/2005/04631, tramitado a instancias de doña Manuela Martos López.

- Notificación a don José Luis Egea Laloma, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2608/05, NIE 07/2005/04467, tramitado a instancias de doña Manuela Lozano Pulpillo.

- Notificación a don Amador Serrano Punzano, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2634/05, NIE 07/2005/02629.

- Notificación a don Fco. Javier Albejón Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2638/05, NIE 07/2005/04598, tramitado a instancias de don Antonio Cabrera Medel.

- Notificación a don Manuel Pedro Peral Esteban, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2651/05, NIE 07/2005/04792, tramitado a instancias de doña M.<sup>ª</sup> Cabeza Molina Alcántara.

- Notificación a doña Eva M.<sup>ª</sup> Sánchez Paulano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de

Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2662/05, NIE 07/2005/04928, tramitado a instancias de don Miguel Ibáñez Marín.

- Notificación a don Ricardo Goma López, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2755/05, NIE 07/2005/04515.

- Notificación a don Francisco Estepa Olmo, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2759/05, NIE 07/2005/03983, tramitado a instancias de doña Lucía Castellanos Redondo.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de Carta de Pago de expediente sancionador 4% SE/667/04/DE/JV.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm.: SE/667/04/DE/JV, incoado a Reselgás, S.L. por inadecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 7 de noviembre de 2005 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador 072/2005 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 072/2005 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 072/2005 Minas.

Interesado: Proinersol, S.L.

Último domicilio conocido: Urcal s/n Huércal-Overa (Almería). Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Precepto vulnerado: artículo 31.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria en relación con el artículo 1 de la Orden de 6 de marzo de 1985.

Cuantía de la sanción: 600 euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas, según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.50 de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Montajes Industriales Alborán, S.C.A.

P.I. La Gasolinera, Vial A, parc. 41, Salobreña 18680.

Expediente: 962/GR.

Subvención: 6.563,85 euros.

ALET 2000, S.L.

P.I. Cerro del Chato C/ Rotonda.

18327 Lachar.

Expte: 1183/GR.

Subvención: 9.079,59 euros.

Transformados Muper.

Polig. 12 Octubre C/ Bernard Vincent M1.

18320 Santa Fe.

Expte: 754/GR.

Subvención: 10.930,52 euros.

Granada, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 1-AA-1885-0.0.0-RF «Rehabilitación del firme y mejora de drenaje en la Autovía A-92. Tramo: P.K. 285+000 al P.K. 288+000. Término municipal de Cortes y Graena».*

Con fecha 21 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 20 de enero de 2005 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocu-

pación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985)

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Cortes y Graena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo

como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 16 de diciembre de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

REHABILITACION DEL FIRME Y MEJORA DE DRENAJE EN LA AUTOVIA A-92. TRAMO: P.K. 285+000 al P.K. 288+000

Clave: 1 -AA-1885-0.0-0.0-RF  
Término municipal: Cortes y Graena

Núm. de orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación m <sup>2</sup>	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	5/738	Cortes y Graena	Encarnación Huertas Requena Cortijo Lopera 18517. Lopera (Granada)	Exp. 791 Serv. OT.	Pastos	16.12.2005 11:00
2	5/747	Cortes y Graena	Antonio Tomás Hernández Cortijo Lopera 18517. Lopera (Granada)	Exp. 1.643 Serv. OT.	Pastos	16.12.2005 11.30

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Corrección de error material del PGOU en Polígono Industrial «Hacienda Dolores» del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (Expte.: SE-454/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se acuerda proceder a la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra.

«Visto el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El expediente tiene por objeto elevar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la rectificación de un error material detectado en la planimetría del Texto Refundido del Plan General Municipal de Alcalá de Guadaíra aprobado definitivamente por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 21.3.94. El expediente de corrección de error ha sido aprobado por el Pleno Municipal de 21 de abril de 2005.

Segundo. Se advierte error material en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en no haber plasmado exactamente la configuración de dos manzanas, dejando como viario las parcelas, de

propiedad privada, de referencias catastrales núms. 4995001 y 4996022, situadas respectivamente en manzanas núms. 49950 y 49960, ambas en suelo clasificado como urbano dentro del polígono industrial denominado «Hacienda Dolores» mientras que el resto de tales manzanas aparecen calificadas con la ordenanza de Edificación Industrial Grado 1.º.

Tercero. Se justifica la existencia y consideración como tal error material en que el PGOU no señala modo de obtención alguno para tales terrenos con destino a viario público en los planos de ordenación correspondientes de «Régimen y gestión» del propio PGOU -con lo que no se aprecia voluntad expresa de destinar ese suelo de propiedad privada a viario público- y que ambas parcelas aparecen recogidas como tales y de propiedad particular en el parcelario catastral vigente y en el existente cuando se aprobó definitivamente el PGOU, de acuerdo con lo que se expresa en el expediente municipal.

La subsanación de tal error tiene como consecuencia la corrección del aprovechamiento urbanístico en el área de reparto AR-8 prevista en el Plan General al introducir en el cálculo las edificabilidades correspondientes a las superficies de los suelos que se incorporan (que son de 1.021 m<sup>2</sup> y 1.325 m<sup>2</sup>) en las manzanas M-1 y M-2 de dicha área. Así resultaría un aprovechamiento medio de 0,63722 ua/m<sup>2</sup>s en lugar del actual que es de 0,63445 ua/m<sup>2</sup>s, todo ello según se indica en el expediente municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora al Plan General aprobado definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, según el expediente aprobado por el Pleno Municipal de 21 de abril de 2005.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla) (Expte.: SE-1/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de Modificación de las Normas Subsidiarias para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15 del municipio de Villaverde del Río (Sevilla)

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río (Sevilla), para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la rectificación de los límites del sector AU-SU-7 de uso característico residencial, segregando del mismo un nuevo sector para uso industrial, denominado AU-SU-15, que queda inmerso en el sector primitivo residencial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villa verde del Río para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. La Modificación segrega un nuevo Sector de suelo urbanizable ordenado de uso industrial, con una superficie de 2,6 Ha, del Sector de suelo urbanizable de uso residencial AU-SU-7, con una superficie de 15,87 Ha, planteado por las Normas Subsidiarias vigentes como desarrollo residencial de la zona norte del municipio, con la sola justificación de conservar las edificaciones existentes de uso industrial.

Su ubicación divide al Sector AU-SU-7 en dos zonas, con la consecuente desorganización de la ordenación general establecida por las vigentes Normas Subsidiarias, para una zona de exclusivo desarrollo residencial.

Este hecho exige estudiar la ordenación de los terrenos soportes del presente proyecto en el contexto del Plan General cuya redacción está iniciando el Ayuntamiento de Villaverde del Río, ya que la implantación de usos industriales en esta zona fue eliminada por la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias vigentes de 1993, que reservaba la zona norte del municipio para su desarrollo residencial.

Quinto. Con independencia de la deficiencia expuesta en el Fundamento de Derecho anterior, el proyecto presenta, además, las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No constan en el proyecto el trazado y las características de las galerías y redes propias del Sector: abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas, según se establece en el art. 13. 3. d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) No se establece el aprovechamiento medio de la nueva Área de reparto que debe definirse en el nuevo Sector de suelo urbanizable AU-SU-15 en relación con lo especificado en los artículos 58.1.a) y 60.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) El proyecto, al clasificar los terrenos objeto de esta Modificación como suelo urbanizable ordenado, debe distinguir expresamente entre las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada.

Sexto. Las deficiencias urbanísticas concretas que presenta el proyecto y que se especifican en el Fundamento de Derecho anterior, obligan a que sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento.

Por su parte, y a la vista de lo señalado en el Fundamento de Derecho Cuarto, la presente Modificación de las Normas Subsidiarias debe de contemplarse en el proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística que actualmente está formulando el Ayuntamiento, a los efectos de que resulte una ordenación coherente con la ordenación urbanística global que establezca para el municipio el futuro Plan General. Mientras no esté establecida tal ordenación urbanística global, esta Comisión Provincial no posee la referencia necesaria para evaluar el contenido de la presente Modificación, por lo que no puede entrar en su consideración para su resolución definitiva. En consecuencia, procede suspender la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, tal como dispone el art. 33.2. d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villaverde del Río para la rectificación del perímetro del Sector AU-SU-15, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 18 de octubre de 2004, tal como establece el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Sexto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) (Expte.: SE-482/04).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla)

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla) para la creación de un sector industria y un sector residencial en el ámbito «La Pila», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias de Pilas, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de mayo de 2005, mediante la clasificación en la finca «La Pila», situada al norte del núcleo colindante con la carretera SE-637 de dos sectores de suelo urbanizable, uno con uso global actividades productivas y otro con uso global residencial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura ha emitido resolución por la que se especifican las medidas a adoptar tras la intervención arqueológica preventiva desarrollada en el área de «La Pila» respecto al yacimiento de «La Plata», ubicado dentro del sector objeto de la Modificación, y respecto a los yacimientos «El Granadar» y «Colegio Publico», ubicados en las proximidades del mismo.

b) El Ministerio de Medio Ambiente ha informado acerca de la no inundabilidad de los terrenos reclasificados; estableciendo la no inundabilidad del sector SUO-AE y remitiendo el pronunciamiento sobre la inundabilidad del sector SUS-R a la previa realización de un estudio de inundabilidad.

c) ALJARAFESA, compañía encargada del abastecimiento de agua potable y del saneamiento, ha informado favorablemente acerca de la viabilidad de la Modificación, estableciendo que las redes de infraestructuras existentes tienen capacidad suficiente para soportar el incremento de demanda derivado de la misma.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Pilas, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente la presente Modificación en relación con la carretera SE-637, especificando ciertas condiciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Pilas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El informe del Ministerio de Medio Ambiente sobre la inundabilidad de los terrenos no garantiza la no inundabilidad de los terrenos comprendidos en el sector residencial. El art. 9.A.g) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que uno de los fines y objetivos de los planes generales de ordenación urbanística es garantizar la preservación de los procesos de urbanización de aquellos suelos en los que estén presentes riesgos naturales. Por otra parte el art. 46.1.i) de la referida Ley establece como una de las razones que determinan la clasificación de un suelo como no urbanizable el presentar riesgos de inundaciones. Consecuentemente, el proyecto no justifica adecuadamente la no inundabilidad de parte de los terrenos objeto de la Modificación.

b) El proyecto no justifica adecuadamente la integración de los sectores de nueva creación en la ciudad consolidada, según lo establecido en el art. 9.A.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, limitándose a vincularlo a la carretera SE-637 sin proponer una estructura urbanística mínima que garantice la integración del nuevo sector en el núcleo urbano.

c) No se justifica la no necesidad de establecer medidas que garanticen el suelo suficiente para viviendas protegidas,

en virtud de lo establecido en el art. 10.1.A.b) de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 9. C del mismo texto legal.

d) Dado que el proyecto clasifica dos nuevos sectores de suelo urbanizable, uno de uso industrial y otro residencial, lo que conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que el proyecto dé respuesta a la exigencia establecida por el art. 36.2.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones de planeamiento general a establecer las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

e) En el municipio de Pilas es de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Ambito de Doñana y su Entorno, estando incluidos los terrenos soportes de esta Modificación en la denominada Zona C "Limitaciones generales a las transformaciones de usos". Como norma general este Plan Subregional sólo posibilita la clasificación de suelos urbanizables residenciales en los casos que sean colindantes con suelos urbanos o urbanizables de los núcleos existentes, circunstancia ésta que no concurre en el caso que nos ocupa.

Excepcionalmente, el referido Plan Subregional, en su artículo 19 2, posibilita la implantación de usos residenciales dispersos siempre que éstos se sitúen a una distancia superior a 1.500 m de los núcleos urbanos, circunstancia que tampoco se da en este caso.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), para la creación de un sector industrial y un sector residencial en el ámbito "La Pila"; aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 2 de febrero de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-683/04).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias, PI-7 «Las Vegas» del municipio de Osuna (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial PI-7, “Las Vegas”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable de uso industrial unos terrenos de 226.975,05 m<sup>2</sup> de superficie, situados al oeste de la población, entre la autovía A-92 y la carretera SE-715, Estación Ojuelo, junto al primer acceso a Osuna desde Sevilla a través de la carretera A-92.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha pronunciado con fecha 18 de mayo de 2005 sobre la no inundabilidad de los terrenos clasificados como urbanizables.

b) El Consorcio de abastecimiento y saneamientos de agua “Plan Ecija” informa sobre la afectación a sus conducciones por la Modificación, adjuntando un plano con la situación aproximada de una tubería general de fibrocemento. Recomienda la necesidad de localizar “in situ” la mencionada tubería antes de proceder a la ordenación detallada del sector.

c) La Diputación de Sevilla informa sobre la carretera SE-715, estableciendo que no existe inconveniente para la modificación siempre y cuando el plan parcial y proyectos de urbanización y reparcelación que se redacten resuelvan adecuadamente los accesos al sector desde la carretera SE-715.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa sobre la A.92 y sobre la “Variante a Osuna en itinerario A-351” estableciendo que, una vez aprobado definitivamente el trazado de esta última recogido en el estudio informativo, deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

- La línea de no edificación con respecto a la autovía A-92 se sitúa a 100 m de la línea del borde exterior de la calzada.

- La línea de no edificación con respecto a la futura variante A-351 se situará a 50 m del borde exterior de la calzada.

- El acceso será único y se definirá conforme a la Orden Ministerial del 16.12.97 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de

instalaciones de servicio en coordinación con el Servicio de Carreteras. En todo caso, no se accederá a la A-92, y tampoco al tronco de la nueva variante, sino que deberá preverse un enlace que entronque la nueva variante los accesos a Osuna, los ramales de la A-92 y los accesos al nuevo sector de suelo urbano propuesto.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, a los solos efectos ambientales, del referido proyecto urbanístico, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. Con respecto a este condicionado cabe decir que el documento de aprobación provisional recoge adecuadamente, en uno de sus anexos, las medidas de prevención y protección ambiental establecidas en la Declaración Previa, incorporándose los siguientes condicionantes al documento de aprobación provisional:

- En el documento de aprobación provisional se reflejará el trazado de la vía pecuaria Cañada Real de Marchena a Estepa colindante con el ámbito de la actuación y se reflejará como suelo urbanizable de especial protección. El régimen para los terrenos afectados por la vía pecuaria será el establecido por la normativa sectorial de referencia, por lo que, de afectar el acceso previsto a la misma, habrá de solicitarse la preceptiva autorización a esta Delegación con anterioridad a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Habrá de remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, antes de la aprobación definitiva del plan parcial subsiguiente, certificación acreditativa de la adecuación de éste a los términos de esta Declaración de Impacto Ambiental.

f) PRIDESA, Servicio Municipal de Aguas, informa:

- Que existen las infraestructuras hidráulicas necesarias para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según el RD 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

- Que la conexión para el suministro de agua potable se realizará donde el dimensionamiento de las conducciones públicas existentes permitan la demanda de caudal del P.I-7 según proyecto de urbanización.

- Que el punto de entronque para los vertidos de dicho plan parcial industrial con el colector público “ovoide”, se realizará donde exista diferencia de cota suficiente para que discurran por gravedad los vertidos generados.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado con fecha 1.6.05, que los promotores, en aplicación del Real Decreto 1955/2000, deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, estableciendo que deberán ser informados por la empresa para definir la infraestructura del nuevo sector los siguientes aspectos:

- La solicitud de potencia total y desglose de la dotación eléctrica de los distintos usos incluidos en el Polígono (industrial, equipamientos, alumbrado público) en aplicación del reglamento electrotécnico de Baja Tensión y la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad.

- Planos y cálculos justificativos de la red eléctrica del anteproyecto del Plan Parcial.

Por otra parte, en el informe se establecen los siguientes condicionantes:

- La ejecución de la red de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión necesarias la podrá realizar una empresa instaladora de reconocida solvencia, debiendo ésta presentar los proyectos correspondientes, visados y aprobados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

- Las conexiones de las nuevas instalaciones a la red de distribución de Sevillana Endesa, deberán ser ejecutadas directamente por la misma Sevillana o empresa homologada por ésta.

- Las instalaciones de distribución deberán ser cedidas a Endesa Distribución, que se encargará de la inspección de las mismas durante su ejecución y de realizar una primera prueba técnica antes de su puesta en servicio. En caso de resultar incorrecto las posteriores comprobaciones correrán a cargo del solicitante del suministro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- a) El alcance de las determinaciones de la Modificación ha de ser el mismo que el establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística para el Plan General de Ordenación Urbanística. En relación a lo establecido en este artículo se detectan las siguientes deficiencias.

- No contiene las previsiones de sistemas generales, constituidos por el sistema de espacios libres, el viano estructurante, las dotaciones y las infraestructuras, que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial, como establece el art. 10.1.A.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística.

- No incluye al sector en ningún área de reparto ni establece el aprovechamiento medio correspondiente al mismo, como establece el art. 10.1.A.f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística.

- No establece criterios y directrices para la ordenación detallada del sector con el fin de garantizar su adecuada inserción en la estructura urbana actual, como establece el art.

10.2.A.c. Dentro de estos criterios debería establecer las tipologías edificatorias que cabrían en la ordenación, con el fin de justificar el parámetro de edificabilidad global adoptado.

- Debe contener las previsiones de programación del nuevo sector, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que el proyecto dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable industrial PI-7 "Las Vegas" aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte.: SE-231/04).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de

2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias Nuevo Sector PR-11 «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Nuevo Sector PR-11 “Huerto de los Padres”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable con uso característico residencial unos terrenos de 26.320 m<sup>2</sup> de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al sur de la población y colindantes con la zona residencial de Molinos Nuevos a través de la calle Huerto de los Padres.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Patrimonio y Urbanismo de RENFE, informa que el ámbito de la Modificación puntual es colindante con la vía férrea de ancho convencional denominada Osuna-La Roda, entre los puntos kilométricos 0/670 al 0/895, por lo que le son de aplicación las disposiciones de la ley 16/1987, de 30 de abril, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como del Reglamento que la desarrolla. Asimismo se establecen las limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril recogidas en un anexo que se incorpora al documento de Modificación.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa sobre la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 2 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable a efectos ambientales la Modificación de referencia, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

d) PRIDESA, empresa responsable de la red de saneamiento y abastecimiento, informa que existen infraestructuras hidráulicas para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según RD 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, y que la infraestructura necesaria para atender la potencia demandada se recoge en el Convenio entre el Ayuntamiento de Osuna y Sevillana Endesa, para la ejecución de Infraestructuras eléctricas en el conjunto del Plan General.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tra-

mitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: La Modificación plantea un nuevo Sector residencial y conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, por lo que el proyecto debe dar respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.a)2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otras.

La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud del establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), Nuevo Sector PR-11 “Huerto de los Padres”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de julio de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 19 de octubre de 2005, en relación con el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla) (Expte.: SE-255/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3 del municipio de Ecija (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El presente Plan de Sectorización del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija tiene por objeto cambiar la categoría del suelo, pasando de urbanizable no programado a urbanizable ordenado, de unos terrenos previstos desde el Plan General con la denominación sector UNP-3 de 55 410 m<sup>2</sup> de superficie, situados en el núcleo de Villanueva del Rey perteneciente al término municipal de Ecija, definiendo la ordenación pormenorizada y detallada del sector. El uso característico es el residencial, en base a tipologías de edificación unifamiliar aislada y pareada, con una capacidad máxima total de 55 viviendas (10 viv/Ha).

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Aqua Campiña, emite informe con fecha 2.3.05, señalando la viabilidad del suministro de agua potable y de la red de saneamiento, siempre y cuando sean realizadas por el promotor las correspondientes instalaciones, mejoras y ampliaciones en las redes correspondientes.

b) Sevillana Endesa emite informe con fecha 14.12.04, señalando que no existe infraestructura eléctrica dotada de capacidad suficiente para el suministro solicitado. En relación con lo señalado en este informe cabe observar que en el Plan de Sectorización del Sector UNP-2, situado en el mismo núcleo de Villanueva del Rey, se prevé la conexión a un centro de transformación que se ejecutaría en este Sector UNP-3, habiéndose suspendido la aprobación definitiva de dicho Plan de Sectorización por Resolución de esta Comisión Provincial en sesión de 8 julio de 2005, entre otras deficiencias urbanísticas, por esta cuestión. Sin embargo, en el presente Plan de Sectorización no se señala tal circunstancia, previéndose un centro de transformación en un ámbito exterior y colindante con el Sector UNP-3, al Norte de éste. La viabilidad en este sentido de ambos Planes de Sectorización, y en primer lugar de este UNP-3, pasaría por la solución adecuada al centro de transformación o de cuantos otros elementos sean necesarios y, en todo caso, del informe favorable de la empresa responsable del suministro de energía eléctrica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Ecija para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifican los coeficientes de ponderación asignados a los dos usos pormenorizados residenciales.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifican los coeficientes de ponderación asignados a los dos usos pormenorizados residenciales previstos: vivienda en régimen libre y de protección pública, con lo que no queda justificado el cumplimiento de la reserva prevista para este último tipo de vivienda en el art. 10.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La edificación en las parcelas destinadas a uso dotacional público debe retranquearse respecto de los linderos que presenta a la zona de uso residencial colindante por cuanto ésta responde a la tipología aislada y, en caso contrario, de acuerdo con la regulación establecida en las Normas Urbanísticas podría resultar una medianera vista.

c) La media edificable por vivienda sometida a algún régimen de protección pública es de 235 metros cuadrados construidos, tamaño que es incongruente con dicho régimen.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la Resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. También debe resolverse adecuadamente el suministro eléctrico a los sectores UNP-2 y UNP-3, tal como se pone de manifiesto en el informe de la Compañía Sevillana Endesa.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector UNP-3

del municipio de Ecija (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de marzo de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla) (Expte.: SE-439/05).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R6 «Los Molinos» del municipio de El Coronil (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), "Sector R6 Los Molinos" así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable ordenado con uso característico residencial unos terrenos de 33.271,61 m<sup>2</sup> de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados en el linde con el suelo urbano, siendo su límite sur con la Carretera SE-436 Morón de la Frontera-El Coronil. La cercanía de los terrenos con el suelo urbano hace posible la fácil prolongación de las infraestructuras existentes para dotar de los servicios básicos al sector a desarrollar.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en relación con la Carretera SE-431 comunicando que el tramo junto al que se sitúa el sector fue cedido al Ayuntamiento en el año 2000.

b) La Diputación de Sevilla informa que ha resuelto ceder un tramo de carretera SE-436, comprendido entre los puntos

kilométricos 10,600 y 10,707, al Ayuntamiento del Coronil, por transcurrir por su casco urbano y tener actualmente la condición de vía urbana.

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir acredita la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 24 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de El Coronil, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Delegación Provincial de Cultura informa que en la zona soporte del proyecto no existe ningún trabajo de prospección arqueológica, en caso de que las obras pudieran afectar a algún yacimiento arqueológico, se realizará una primera valoración de los indicios, indicando su distribución en el área donde se pretende la actuación.

f) El Consorcio del Huesna, empresa responsable de la red de saneamiento y de abastecimiento informa sobre las condiciones para la dotación de estos servicios al Sector. Los promotores o propietarios deberán ejecutar totalmente por su cuenta y a su cargo las obras descritas en dicho informe, el proyecto de construcción deberá contar con la aprobación expresa del Consorcio de Aguas del Huesna.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la Compañía. También señala que la infraestructura de extensión necesaria para atender la potencia demandada se recoge en "El Convenio entre el Ayuntamiento de El Coronil y Sevillana Endesa para la ejecución de Infraestructuras Eléctricas a nuevas zonas industriales, residenciales y de Servicios en el Municipio de El Coronil".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado al establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La Modificación plantea un nuevo Sector residencial y conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, por lo que debe cumplir lo

establecido por el artículo 36.2.2.<sup>ª</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

b) Con las dotaciones de carácter público previstas en la Modificación no se cumplen los mínimos establecidos en el art. 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que en suelo con uso característico residencial las reservas para dotaciones deberán cumplir como mínimo 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con uso residencial. Si el techo edificable residencial es en este caso de 20 805,97 m<sup>2</sup>, las dotaciones como mínimo deberán tener 6.241,79 m<sup>2</sup> de superficie, mientras que la Modificación plantea sólo 5.276,08 m<sup>2</sup>.

c) No se regulan las ordenanzas correspondientes a usos distintos del residencial, en concreto el del uso de equipamiento comunitario.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la Resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), "Sector R6 Los Molinos", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 20 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla) (Expte.: SE-82/02).*

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se Suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla)

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado residencial en unos terrenos que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable.

La actuación se sitúa en el sector nororiental del municipio, a ambos lados de la ctra. A-460 Brenes-Villaverde del Río e inmediatamente a continuación de las áreas AE-7 y AE-8. La superficie afectada es de 10,97 has.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental en el sentido de considerar viable, a los efectos ambientales la presente modificación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido informe en el que se especifican determinadas condiciones que debe cumplir la ordenación urbanística que se propone por el presente proyecto urbanístico.

c) El Consorcio de Aguas de El Huesna ha emitido informe en el que se especifican las condiciones que deben cumplirse en relación con la red de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

d) La Compañía Sevillana Endesa informa que en la zona no existe infraestructura eléctrica con capacidad suficiente en media tensión aunque se encuentra ubicada dentro del futuro desarrollo urbanístico del Ayuntamiento de Brenes y que por consiguiente, la dotación de infraestructura eléctrica para atender la demanda correspondiente a los nuevos usos previstos por este planeamiento urbanístico están contemplados en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación del futuro desarrollo urbanístico, y requiere la modificación de las existentes y la ejecución de otras nuevas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por

establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Brenes para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Se trata de una modificación que conlleva aumento del aprovechamiento lucrativo de los suelos, no justificándose el cumplimiento de lo establecido por el art. 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por cuanto no se contemplan las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unos y otras.

b) No se establecen las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con las necesidades previsibles, tal como se establece por el art. 10.1.A b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) En el contexto actual de la vigencia las Normas Subsidiarias, la clasificación de un nuevo sector de suelo urbanizable para uso residencial de 10,97 has. de superficie, unida a las numerosas modificaciones ya tramitadas, y aunque los terrenos sean colindantes con los suelos consolidados en el planeamiento vigente, carece de referencia en la ordenación general y orgánica que en su momento estableció el referido planeamiento general municipal vigente desde el 12 de abril de 1991, fecha en el que fue aprobado definitivamente. En consecuencia, este tipo de modificaciones debe encuadrarse en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad y una vez que la nueva ordenación estructural esté definida.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 20 de mayo de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución y para que se encuadre la

ordenación propuesta en el proceso de redacción de la revisión del planeamiento general de la localidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernandez Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento del artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de 19 de julio de 2005, anteriormente citada.

De conformidad con el artículo 16.7 de dicha Orden y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento del artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras

de la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas, para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo por la que se conceden a las Universidades Públicas Andaluzas las subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de 19 de julio de 2005, anteriormente citada.

De conformidad con el artículo 16.7 de dicha Orden y en base a los términos recogidos en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: Núm. AL/PCD/00021/2005.  
Titular/Empresa: A&G Taller de Arquitectura, S.L.  
Domicilio: Pz. Guit. Julián Arcas, Ed. Briseis, núm. 11, Piso 3-B.  
Localidad: 04006-Almería.  
Acto notificado: Resolución rectificación errores.

Expediente: Núm. AL/TPE/00168/2005.  
Titular/Empresa: Comercial Hotel La Parada, S.L.  
Domicilio: C/ Autovía del Mediterráneo, Salida 549.  
Localidad: 04600-Huércal-Overa-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/TPE/00160/2005.  
Titular/Empresa: Torres & Torres, C.B.  
Domicilio: Pz. Derechos Humanos, núm. 1.  
Localidad: 04003-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/RJ4/00050/2004.  
Titular/Empresa: Alberto Escobar Vicente.  
Domicilio: C/ Vulcano (La Curva), núm. 2.  
Localidad: 04770-Adra-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/01304/2000  
Titular/Empresa: Aridos Feca, S.L.  
Domicilio: C/ Melilla, núm. 7, Piso BJ.  
Localidad: 04410-Benahadux-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00099/2002.  
Titular/Empresa: Dynaverde, S.A.  
Domicilio: C/ Velas Blancas, Ed. LASE, 2-D, s/n.  
Localidad: 04700-EI Ejido-Almería.  
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: Núm. AL/TPE/00180/2005.  
Titular/Empresa: Maderas Viudez, S.L.  
Domicilio: Ct. de Murcia a Almería, s/n.  
Localidad: 04628-Antas-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/NPE/00113/2005.  
Titular/Empresa: Construcciones F. Benavides.  
Domicilio: C/ Botavara, núm. 23.  
Localidad: 04770 - Adra-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/TPE/00148/2005.  
Titular/Empresa: Taller de Ferralla Gaviño, S.L.  
Domicilio: C/ Vicasol, núm. 1.  
Localidad: 04738-Vicar-Almería.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: Núm. AL/EE/00865/2001.  
Titular/Empresa: Roberto Alonso Barcina.  
Domicilio: Avda. de las Marinas, núm. 100.  
Localidad: 04740-Roquetas de Mar-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/RJ4/00070/2004.  
Titular/Empresa: Francisco Manuel Olivencia Martín.  
Domicilio: Ct. de Almería, núm. 71, 1-D.  
Localidad: 04770-Adra-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00271/2002.  
Titular/Empresa: Antonio Fernández Vicente.  
Domicilio: C/ Rambla Alfareros, núm. 23.  
Localidad: 04003-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Expediente: Núm. AL/EE/00218/2001.  
Titular/Empresa: Francisco José Segura Roldán.  
Domicilio: C/ Sena (Costacabana), núm. 6.  
Localidad: 04120-Almería.  
Acto notificado: Resolución revocación.

Almería, 30 de noviembre de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Manuel García Garnica, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Nevada», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000374.*

Con fecha 8 de agosto de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación correspondiente al expediente 2005/GR/000374, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Restaurante «Nevada», con núm. de registro R/GR/00109, sito en Carre-

tera de Almería, km. 50, de Motril (Granada) al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del trámite de audiencia, se comunica a quien represente a la sociedad titular, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a don Antonio López Reyes, titular del establecimiento turístico denominado Restaurante «Torremar», sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva-Motril (Granada) de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2005/GR/000375.*

Con fecha 8 de agosto de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación correspondiente al expediente 2005/GR/000375, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Restaurante «Torremar», con núm. de registro R/GR/00110, sito en Carretera de Almería, km. 50, de Torrenueva-Motril (Granada) al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del trámite de audiencia, se comunica a quien represente a la sociedad titular, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a Herederos de doña Antonia Isabel Lozano Lozano, titulares del establecimiento turístico denominado «Los Angeles», sito en Avd. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), y con núm. de registro H/GR/00274, de Resolución de cancelación en el expediente de 2005/GR/000189.*

Con fecha 13 de octubre de 2005, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Resolución de cancelación en el expediente 2005/GR/000189, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Los Angeles», sito en Av. Alpujarra, 41, de Lanjarón (Granada), con núm. de registro H/GR/00274. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 56/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previs-

to en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 17 de junio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Macarena Morales Martínez, en representación de la entidad Aplicaciones Tecnológicas del Sur, S.L., titular del Centro de Reconocimiento Médico, sito en C/ Antonia Díaz, núm. 30, 1.º C, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 29 de noviembre de 2002, recaída en el expediente núm. 162/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Macarena Morales Martínez, en representación de la entidad «Aplicaciones Tecnológicas del Sur, S.L.». Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 56/03. Fecha: 17 de junio de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 9/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 19 de abril de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Márquez Mota, en representación de la entidad «Centro Optico Los Bermejales, S.L.», titular de la óptica, sito en C/ Paseo de Europa, núm. 98, de Sevilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 27 de noviembre de 2002, expediente 223/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Manuel Márquez Mota, en representación de la entidad «Centro Optico Los Bermejales, S.L.»

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 9/03. Fecha: 19 de abril de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 68/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previs-

to en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 13 de julio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Bueno Mateo y don Gaspar Temblador Ruiz, en representación de la entidad Rocigrán, S.L.L., titular del establecimiento sanitario Optica 2025, sito en la C/ Santo Domingo de la Calzada núm. 4, de Sevilla, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 17 de diciembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 169/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don José Antonio Bueno Mateo y don Gaspar Temblador Ruiz, en representación de la entidad Rocigrán, S.L.L., titular del establecimiento sanitario Optica 2025.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 68/03.  
Fecha: 13 de julio de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 65/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 12 de julio de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gómez Pineda, como titular del establecimiento sanitario destinado a laboratorio de prótesis dental, sito en la Avda. Ramón de Carranza núm. 18, Local F. de Sevilla, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de 2 de diciembre de 2002, recaída en el expediente 164/02, por la que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Fernando Gómez Pineda.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 65/03.  
Fecha: 12 de julio de 2005.  
Sentido de la Resolución: Estimar en parte.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 218/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo pre-

visto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 24 de octubre de 2005, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Porte Llinas, titular del establecimiento de óptica, sito en C/ Nueva, núm. 39, de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 14 de febrero de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. 330/02, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Cristina Porte Llinas.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 218/03.  
Fecha: 24 de octubre de 2005.  
Sentido de la Resolución: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 417/02.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 13 de diciembre de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Sonia Crespo Medina, titular del establecimiento «Consulta de Quiropráctica», sito en Rotonda Principal de Ciudad Expo, Circuito I, local 2 de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 9 de julio de 2002, recaída en el expediente núm. 22/02, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Sonia Crespo Medina.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 417/02.  
Fecha: 13 de diciembre de 2004.  
Sentido de la Resolución: Estimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 575/01.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 4 de diciembre de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Angustias Llamas Luna y don Federico Martín Zamorano Llamas, cotitulares de la Oficina de Farmacia núm. 539, sita en C/ Real de Utrera, núm. 290, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 23 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. 65/01, por la que se resuelve estimar en parte el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesados: Doña Angustias Llamas Luna y don Federico Martín Zamorano Llamas.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 575/01. Fecha: 4 de diciembre de 2003.

Sentido de la Resolución: Estimar en parte.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, del Viceconsejero, por la que se emplaza a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 7/05-MA.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 7/05-MA, de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña Encarnación García Ruiz, para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, o en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Eduardo Carmona Núñez.

Núm. Expte.: 188/05.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (M. C. R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de noviembre de 2005.- La Delegada (P.S.R. D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Torcuato Amador Fernández.

Núm. Expte.: 181/05.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (S.A.U.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 96, 97 y 98/05 que con fecha 8 de noviembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución de los procedimientos de Desamparo, respecto de los menores V. M. R., E. M.ª M. R. y R. M. R., nacidos los días 15.11.96, 17.11.97 y 11.03.02, respectivamente, hijos de Inmaculada Ramal Bonilla, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de diciembre de 2005.- La Delegada (P.S.R. D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea del Acuerdo de inicio procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2005 de inicio procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 57/03, referente al menor/es R. C. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, de la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 28 de octubre de 2005 sobre la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, referente a los menor/es R. C. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Juan Manuel Cádiz Flores, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto

a don Juan Manuel Cádiz Flores, de la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 31/04, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 15 de septiembre de 2005 sobre la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 31/04, referente a los menor/es A. C. F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cruz Ortega del Acuerdo de propuesta previa de adopción, en el procedimiento núm. 7/03 y 8/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2005 de propuesta previa de adopción, en el procedimiento núm. 7/03 y 8/03, referente al menor/es A. C. M. y F. M. J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se acuerda el cambio de centro en el expediente de protección de menores núm. 2002/41/0156.*

Núm. Expte.: 2002/41/0156.

Nombre y apellidos: Doña Filomena Azuaga Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Filomena Azuaga Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido prac-

ticada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro en el expediente de protección núm. 2002/41/0156, con respecto de la menor M. L. G. A.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Filomena Azuaga Rodríguez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-101/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia- 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-101/04.

Acto que se notifica resolución, de fecha 4.7.05.

Notificado: Francisco Casares Corral.

Titular de «Bar Campo de Fútbol».

Ultimo domicilio: C/ Pintor López Amescua, s/n. 18320. Santa Fe (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 9 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2004/574/G.C./CAZ.

Interesado: Don Iván Maldonado Domínguez (48926623-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2004/574/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de modificación de bases.*

En relación a las Bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir el concurso para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario (Periodista, Psicólogo, Técnico Ciudadanía y Mujer, Técnico de Gest. Juventud y Educador), aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05, se hace público que:

Con fecha 22.11.05, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fue aprobada la modificación de la Base Séptima:

Séptima. La fase del Concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores.

Se consideran méritos a tener en cuenta, los siguientes:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,10 puntos, hasta un máximo de 8,00 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza opuesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,06 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en empresas públicas o privadas en plaza opuesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta 0,05 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionados con la plaza a que se opta: 0,01 puntos por cada hora de formación y hasta un máximo de 4,00 puntos.

Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas.

5. Entrevista personal al objeto de profundizar en los currículums presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 8,00 puntos.

Chiclana de la Fra., 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

*ANUNCIO de anulación de bases.*

En relación a las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento

to, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05, se hace público que:

La Junta de Gobierno Local de fecha 22.11.05, adoptó el siguiente acuerdo: «En cuanto a las Bases que han de regir la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, cumplimentar el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y anular las citadas bases para la provisión de dicha plaza de Personal Funcionario por el procedimiento de Concurso, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.05 punto 4.º, siendo esta plaza de nuevo convocada en la siguiente Oferta de Empleo Público que se publique».

Chiclana de la Fra., 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José M.ª Román Guerrero.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

### ANUNCIO de bases.

Decreto 12727/05, de 2 de diciembre, del Ayuntamiento de Fuengirola (Malaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa Presidenta del Il. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

### D I S P O N G O

a) Aprobar las bases del concurso-oposición para cubrir, como funcionario de carrera, por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local de Fuengirola, conforme al texto del anexo que se adjunta al presente Decreto y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, conforme a lo establecido en el citado Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local.

### BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCION INTERNA UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

#### 3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

#### 5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Oficial o superior.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Asesores: El Director de Personal, como asesor con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### 7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta

para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

#### 9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

#### 10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar. En el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubrir la/s por las mejores puntuaciones.

#### 11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Fuengirola, 5 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa Presidenta P.D. (Decreto 4021/03), La Concejala Delegada de Seguridad, Justina Martín Martín.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO

### *ANUNCIO de bases.*

### ALCALDIA DE MONTORO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha once de noviembre de dos mil cinco han sido aprobadas las Bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

#### «1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, Grupo B de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, en el Presupuesto General de ejercicio 2005.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo de 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el primero de ellos, que deberá acreditarse en la presentación de la correspondiente solicitud.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 14 euros, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictara al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un Delegado del Personal Funcionario de esta Corporación.

3. Un Funcionario del Cuerpo de la Policía Local de otro Ayuntamiento con la categoría de Subinspector.

4. Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «F» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17 de enero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constara de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal referidas al temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalofonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

#### A) Baremo para la fase de concurso.

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 puntos.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

##### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22.12.03, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

##### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos Municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente un anuncio de ellas en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de funcionarios correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, de 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, 142 y 214, de 2 de junio, 15 de junio y 7 de septiembre, respectivamente).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se han detectado errores materiales en el Anexo I y Anexo XI, relativo al temario del «Técnico Medioambiental» y a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo XI «Auxiliar Administrativo»,

Donde dice:

«Sistema de Selección: Concurso-Oposición»,

Debe decir:

«Sistema de Selección: Oposición».

Segundo. Rectificar los errores detectados en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05:

A) Anexo I (Técnico Medioambiental): en el bloque II, de las materias específicas, tema 7, donde dice: «Gestión de residuos de madera. Caracterización. Alternativa a su aprovechamiento: El reciclaje.»

Debe decir: «Instrumentos de gestión establecidos en la planificación provincial en materia de escombros: Recogida, transporte e instalaciones para la gestión de escombros.»

B) Anexo XI «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publica-

ción en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 0 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente si los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES  
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y  
LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN**

**ANEXO 0**

**DATOS PERSONALES**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:	Carácter: FUNCIONARIO	Grupo: A D  B E C
Sistema acceso: Oposición libre  Concurso Oposición	Turno Acceso: Libre  Promoción Interna  Reserva Discapacitados	
Título académico exigido en la Convocatoria:	Otros títulos oficiales:	

Fecha de la Convocatoria:  
**RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA .....**

**Baremo General de Méritos para la Fase de Concurso** (Acreditados documentalente en el momento de la presente solicitud en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria).

**1.- Cursos y Seminarios**

Tipo de cursos	Puntos por curso	Total
Cursos de 10 a 19 horas	0,1	
Cursos de 20 a 49 horas	0,2	
Cursos de 50 a 99 horas	0,4	
Cursos de 100 o más horas	0,6	
<b>Total (Máximo 2 Puntos)</b>		

**2.- Experiencia Profesional**

Nº de meses	Tipo de administración	Puntos por meses
	Por haber trabajado en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto al que se accede (máximo 5 puntos)	0,1
<b>Total (Máximo 5 Puntos)</b>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.

*ANUNCIO de modificación de bases.*

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE PLAZAS DE LABORALES FIJOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de laborales correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, de 2 de junio de 2005).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se ha detectado error material en el Anexo II, relativo a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al

que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo II «Auxiliar Administrativo», en lo relativo a los requisitos de participación de la promoción interna,

Donde dice: «Pertener como laboral fijo en activo»,  
Debe decir: «Pertener como laboral fijo».

Segundo. Rectificar el error detectado en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, en el Anexo II «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente sí los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES  
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y  
LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN**

**ANEXO 1**

**DATOS PERSONALES**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:	Carácter: LABORALES	Grupo: A    D  B    E C
Sistema acceso: Oposición libre  Concurso Oposición	Turno Acceso: Libre  Promoción Interna	
Título académico exigido en la Convocatoria:	Otros títulos oficiales:	

Fecha de la Convocatoria:

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA .....**

**Baremo General de Méritos para la Fase de Concurso** (Acreditados documentalmente en el momento de la presente solicitud en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria)

**1.- Cursos y Seminarios**

Nº de Cursos	Tipo de cursos	Puntos por curso	
	Cursos de 10 a 19 horas	0,1	
	Cursos de 20 a 49 horas	0,2	
	Cursos de 50 a 99 horas	0,4	
	Cursos de 100 o más horas	0,6	
	Certificado de Cualificación Individual de Categoría Especialista de Líneas Eléctricas (sólo para la plaza de Oficial Electricista).	1,5	
		<b>Total (Máximo 2 Puntos)</b>	

**2.- Experiencia Profesional**

Nº de meses	Tipo de administración	Puntos por meses	
	Por haber trabajado en cualquiera de las Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede (máximo 5 puntos)	0,1	
		<b>Total (Máximo 5 Puntos)</b>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

San Fernando, 29 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución de

15.11.2005 en la que se acuerda la Resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Causas 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68 de 24 de julio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular Alegaciones contra la Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
JA-0977	Linares (Jaén)	44899	C/ Tirso de Molina, 10- 7.ºC	Solana Olmos Amadora.
JA-0977	Linares (Jaén)	44964	C/ Tirso de Molina, 6- 9.ºA	García Camacho Ana M.ª
JA-0977	Linares (Jaén)	44970	C/ Tirso de Molina, 2- 6.º C	García Recuerda Diego.
JA-0977	Linares (Jaén)	44896	C/ Tirso de Molina, 10- 4.ºC	Palomares Rivas Carmen
JA-0977	Linares (Jaén)	44993	C/ Tirso de Molina, 2- 2.ºA	Relova Barba Angel.
JA-0977	Linares (Jaén)	45024	C/ Jorge Manrique, 7-3.ºB	Fernández Fortuna Aurelio.
JA-0977	Linares (Jaén)	45016	C/ Jorge Manrique, 5-1.ºB	García Mendoza Salvador.
JA-0977	Linares (Jaén)	44900	C/ Tirso de Molina, 10-8.ºC	Caso de Toro Antonio.
JA-0977	Linares (Jaén)	44905	C/ Tirso de Molina, 10-4.ºD	Fernández Pardo Juan.
JA-0937	Linares (Jaén)	30554	C/ Blasco Ibáñez, 4-7.ºC	Rguez. Guerrero Diego.
JA-0937	Linares (Jaén)	30652	C/ Blasco Ibáñez, 6-9.ºA	García Cuevas M.ª. Dolores.
JA-0937	Linares (Jaén)	30656	C/ Blasco Ibáñez, 6-9.ºC	Rodríguez Sosa Rafael.
JA-0928	Génave (Jaén)	43198	C/ Las Eras, 13	Martínez López Juan Luis.
JA-0935	Cazalilla (Jaén)	43400	C/ San Blas, 15	Mateos Gallego Manuela.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30201	C/ Angel Ganivet, 20	Padilla Martín Joaquín.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30214	C/ San Fernando, 21	Cuadrado Moya Francisco.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30240	C/ San Luis, 23	Peral Castro Vicente.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Manuel Molina García, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, bloque 1-3.º D en Huelva.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Molina García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Molina García, DAD-HU-05/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7026, finca 76.233, sita en C/Antonia Quijano, bloque 1- 3.º D se ha dictado propuesta de resolución de 7.12.2005 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual

y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Causas 6 y 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a Concepción Serrano Raigón, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-05/28 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-7026 Finca 76.233 sita en C/ Antonia Quijano, bloque 1-3.º D en Huelva.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Concepción Serrano Raigón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Concepción Serrano Raigón, DAD-HU-05/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7026, finca 76.233, sita en C/Antonia Quijano, bloque 1- 3.º D se ha dictado propuesta de Resolución de

7.12.2005 en la que se le imputa una causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupación de la vivienda sin título legal para ello. Causa 2.ª del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente Anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luiz Ibarra Sánchez.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63